

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de junio de 2017.

No. 49

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/051/2017 BIS relativa a la adquisición de microesfera de vidrio solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3194

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/064/2017 relativa a la adquisición de vestuario y uniformes requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3195

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CANCELACIÓN de Procedimiento relativo a la Licitación Pública Nacional No. SCOP-DOP-08-2017 consistente en la adecuación del área de urgencias obstétricas del Hospital Central del Estado y adecuación del área de cocina del Hospital de Salud Mental en Chihuahua, Chih.

Pág. 3196

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES**

**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obra Pública Licitaciones números FPFC/CO/003/2017, FPFC/CO/004/2017, FPFC/CO/005/2017, FPFC/CO/006/2017 y FPFC/CO/007/2017 relativas las 3 primeras a pavimentación y las 2 últimas a sobrecarpeteo, en tramos de diversas calles de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3197

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3198 a la Pág. 3251

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/051/2017 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN 1,33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/051/2017 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MICROESFERA DE VIDRIO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	126,000	KILOS	MICROESFERA DE VIDRIO (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 25 KG.)

DE ACUERDO AL LISTADO Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 21 AL 28 DE JUNIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE JULIO DE 2017, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A).- ENTREGA DE MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA (1) MUESTRA FÍSICA DEL PRODUCTO EN UNA PRESENTACIÓN DE 1 SACO DE 25 KG. DEBIDAMENTE SELLADO E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD DURANTE LOS DÍAS DEL 29 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, DONDE SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA FÍSICA, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

**B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017 SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN TRES PARTES, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA PRIMER ENTREGA DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS OTRAS DOS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D).- GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ÉSTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE JUNIO DEL 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/064/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/064/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	EQUIPO
UNO	2042	PANTALÓN TÁCTICO AZUL
TRES	2042	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA
CUATRO	2042	PLAYERA
CINCO	2042	BOTAS TÁCTICAS
SIETE	2542	GORRA

Y 15 PARTIDAS MÁS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 28 DE JUNIO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 09:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	29 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE JULIO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) MUESTRAS**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS BIENES DE LA PARTIDA EN QUE PARTICIPEN, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADAS EN AV. NIÑOS HÉROES # 1103-B, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LAS MUESTRAS PRESENTADAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEBERÁN COINCIDIR CON LOS EQUIPOS A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE AL MOMENTO DE ENTREGAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS. NOTA: LAS MUESTRAS PODRÁN SER ENTREGADAS EN EL PROPIO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL S.A.T. ACTUALIZADA (32-D).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 3 + 500.

**E) GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DE 2017  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO LICITATORIO****SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTÍCULO 67 DE SU REGLAMENTO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS QUE EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SCOP-DOP-08-2017, CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS OBSTÉTRICAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL ESTADO Y ADECUACIÓN DEL ÁREA DE COCINA DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL, EN CHIHUAHUA, CHIH.; SE CANCELA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE JUNIO DEL 2017

ATENTAMENTE



ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

## ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

### GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 34, fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua, el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para las adjudicaciones de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Fondo del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

Numero de licitación	Nombre de la obra	Trabajos a ejecutar	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha estimada de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
FPFC/CO/003/2017	Calle Rancho Mesteñas entre calle Jardín del Centenario y Av. Ejército Nacional en col. Pradera Dorada en Ciudad Juárez Chih.	Pavimentación a base de carpeta asfáltica	03 de julio del 2017 a las 15:00 Horas	01 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	03 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	07 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	16 de julio del 2017 al 16 de septiembre del 2017	\$1'000,000.00 m.n.
FPFC/CO/004/2017	Calle Higo entre Blvd. Zaragoza a Calle Zafra, col. Colinas del Desierto en Ciudad Juárez Chih.	Pavimentación a base de carpeta asfáltica	03 de julio del 2017 a las 15:00 Horas	01 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	03 de julio del 2017 a las 11:00 Horas	07 de julio del 2017 a las 11:00 Horas	16 de julio del 2017 al 16 de octubre del 2017	\$3'000,000.00 m.n.
FPFC/CO/005/2017	Blvd. Zaragoza en tramo de calle Santiago Troncoso a calle Jumanca col. Héroes de México en Ciudad Juárez Chih.	Pavimentación a base de concreto hidráulico	03 de julio del 2017 a las 15:00 Horas	01 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	03 de julio del 2017 a las 12:00 Horas	07 de julio del 2017 a las 12:00 Horas	16 de julio del 2017 al 31 de octubre del 2017	\$12'000,000.00 m.n.
FPFC/CO/006/2017	Carretera Panamericana entre Blvd. Zaragoza y Av. Aeronáutica de la Col. Oasis, Nuevo Hipódromo, Puerto Alto, Aeropuerto en C. Juárez Chih.	Sobrecarpeta asfáltica de 5 cm. de espesor	03 de julio del 2017 a las 15:00 Horas	01 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	03 de julio del 2017 a las 13:00 Horas	07 de julio del 2017 a las 13:00 Horas	16 de julio del 2017 al 31 de agosto del 2017	\$15'000,000.00 m.n.
FPFC/CO/007/2017	Cuerpo sur de la Santiago Troncoso entre Portal de la Tierra y Av. Ramón Rayón de la Col. Colinas, Roma, Alcatres en Ciudad Juárez Chih.	Sobrecarpeta asfáltica de 5 cm. de espesor	03 de julio del 2017 a las 15:00 Horas	01 de julio del 2017 a las 10:00 Horas	03 de julio del 2017 a las 14:00 Horas	07 de julio del 2017 a las 14:00 Horas	16 de julio del 2017 al 31 de agosto del 2017	\$7'000,000.00 m.n.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para las licitaciones Nos. FPFC/CO/003/2017, FPFC/CO/004/2017, FPFC/CO/006/2017 y FPFC/CO/007/2017 la especialidad con la clave 180 Pavimentación y/o 182.1 De concreto asfáltico para cada licitación y para la licitación No. FPFC/CO/005/2017 la especialidad con la clave 180 Pavimentación y/o 182.2 De concreto hidráulico.

En los contratos de obra derivado de las licitaciones se otorgará un anticipo del **30 %** (treinta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y junta de aclaraciones será en las oficinas de Proyecto de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Rio Bravo, local 8, en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

#### A). Los participantes deberán presentar los siguientes documentos para estas licitaciones.

I.- En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para las licitaciones.

II.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

#### B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en las oficinas de Proyecto de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Rio Bravo, local 8, en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua.

(4) Las bases se entregarán a las personas que realicen su pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado con un costo de \$2,000.00 M.N. para la licitación No. FPFC/CO/003/2017 un costo \$3,000.00 M.N. para la licitación No. FPFC/CO/004/2017 un costo \$4,000.00 M.N. y para las licitaciones Nos. FPFC/CO/005/2017, FPFC/CO/006/2017 y FPFC/CO/007/2017 todas a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENT'S FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el número de licitación y el monto a pagar el cual será requisito para participar en las licitaciones en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos participantes que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

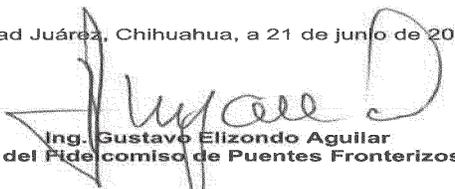
#### C). Presentación de Proposiciones

I.- La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de las licitaciones y se desarrollará en las oficinas de proyecto de inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Rio Bravo, local 8, en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Rio Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.

II.- La Convocante deseará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

III.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicará a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de junio de 2017.

  
Ing. Gustavo Elizondo Aguilar  
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 464/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Y OTRA APODERADOS DE, TERTIUS, S.A. P.I. DE C.V., en contra de JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecisiete; hágase del conocimiento a la parte demandada **JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON**, la radicación del expediente **646/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, precisamente por tratarse de actuaciones procesales que deben practicarse en días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: "**EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACION SEIS DIAS HÁBILES (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA)**. El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías." Ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, haciéndoles saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ y FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, con el carácter de Apoderados Legales de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien es a su vez es administradora del crédito en el fideicomiso irrevocable numero F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, les demanda en la VÍA HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; y que cuentan con el termino de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente. -----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DE 2017  
EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



JOSE JOEL ZUBIA PEREZ

1327-45-47-49

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **290/2007** relativo al juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eladio Yáñez Bustillos, apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Anabel Muñoz Pérez, existe un auto que en su parte conducente dice:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito que se presentó el veinticuatro del actual, por el Licenciado Oscar Reyes Sarellano, con el carácter que tiene reconocida en autos y como lo solicita. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en **CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE LAZARO DE BAIGORRI NÚMERO 305 DE LA COLONIA PARQUES DE SAN FELIPE, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 276 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96 A FOLIO 96 DEL LIBRO 3663 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$1,312,572.84 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$875,048.56 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a la parte demandada **por medio de cédula** dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento Legal antes citado.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada Nancy Félix Castañón**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31 DE MAYO DEL 2017.**



**LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN**  
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

RUBRICA.

ANABEL MUÑOZ PEREZ

1342-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN GONZALEZ QUINTANA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 1076/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IMELDA TORRES MORALES Y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS, en contra de CARMEN GONZALEZ QUINTANA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno del actual, presentado por el C. LIC. ENIER MENDOZA ACOSTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se le tiene en tiempo promoviendo la aclaración de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando el Tribunal procedente realizar tal aclaración. Luego entonces, este proveído deberá formar parte integrante de la misma, aclarándose el resolutivo TERCERO para quedar de la siguiente manera: -----

OCHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por los CC. IMELDA TORRES MORALES y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS, por sus propios derechos, en contra de la señora CARMEN GONZALEZ QUINTANA y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, radicado bajo el número de expediente 1076/15 del índice de este Juzgado, y EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos de procedencia de su acción, mientras que las partes demandadas se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se declara que los CC. IMELDA TORRES MORALES y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la Calle 29 1/2, número 1407, de este municipio de Chihuahua, con superficie de 168.5000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; por su frente 5.0000 metros con calle 29 1/2, por su costado izquierdo 25.0000 metros con propiedad de CARLOS NUÑEZ, por su costado derecho en línea quebrada 16.30 metros con fracción del mismo lote y 8.70 metros con propiedad de NICOLAS FUENTES, con un fondo de 10.0000 metros con propiedad de MIGUEL F. RODRIGUEZ, y bajo la inscripción 67 a folio 10 del libro 1246 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, en virtud de que se ha consumado en su favor la prescripción adquisitiva.

C U A R T O.- Una vez que quede firme la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a los promoventes, con el objeto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil en consulta, debiéndose llevar a cabo la cancelación parcial correspondiente de la inscripción que obraba a favor del anterior propietario. - - - - -

Q U I N T O.- Notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación del lugar del juicio, y, por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita. - - - - -

SEXTO.- NOTIFIQUESE.- Así, Definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA la presente resolución por medio de CÉDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1052 :cpr ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CARMEN GONZALEZ QUINTANA

1344-47-49

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, expediente No.135/05 relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por ADRIANA LIZETH MUÑOZ SILVA EN CONTRA DE RAFAEL MOLINA RIVERA, hay un auto QUE A LA LETRA DICE: -----

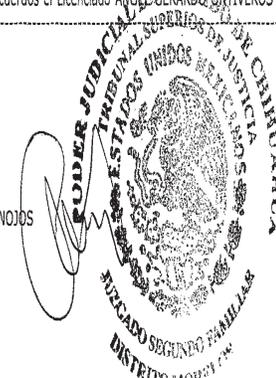
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de mayo del año en curso, que presenta el LICENCIADO HECTOR GUADALUPE RIVERA MANCINAS y como lo solicita, en virtud que de autos se advierten suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero de GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, emplácese a GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más tres, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda incidental interpuesta en su contra por RAFAEL MOLINA RIVERA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a GABRIELA FERNANDA MOLINA MUÑOZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE LICENCIADO ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



RAFAEL MOLINA RIVERA

1339-45-47-49

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

En el expediente número H-521/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, EN REPRESENTACION DE, PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintuno de febrero del año en curso y en atención a lo que solicita, publíquense los edictos a fin de notificar a CARMEN CECILIA RAMIREZ MENDOZA que la actual dueña de su crédito del adeudo originalmente contraído por ella con el INFONAVIT, lo es actualmente la empresa CKD ACTIVOS 5, S.A DE C.V., ello por la cesión que le efectuó el INFONAVIT a la empresa SCRAP II, S. DE L.R. DE C.V. y posteriormente la empresa SCRAP II, S. DE L.R. DE C.V. le cedió su crédito a la ahora CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., por lo que se le interpela del pago de la cantidad de \$362,460.86 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N) y que se adeuda al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y por tal cantidad deberá interpelarse como su adeudo a tal fecha y por la cantidad mencionada. Finalmente, el pago deberá realizarse en el domicilio ubicado en Calle Allende número 718, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 496 del Código de Procedimientos Civiles.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



CARMEN CECILIA RAMIREZ MENDOZA

1466-49-51-53

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 866/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por OSCAR REYES SARELLANO, REPRESENTANTE DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en contra de RAMÓN RENE LARA MARÍN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --

--- Por presentado el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, al demandado C. RAMÓN RENE LARA MARÍN, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles-----**RUBRICAS**-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



RAMON RENE LARA MARIN

1343-47-49

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 81/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ ISLAS VARGAS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado MARIA DE LA LUZ ISLAS VARGAS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciocho de enero del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL RANCHO LAS PILAS DE ESTE MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
SUPERFICIE DEL TERRENO 432.97

DEL 1 AL 2 MIDE 22.02 MTS. Y COLINDA CON ELENA LARA ALARCON.

DEL 2 AL 3 MIDE 19.38 MTS Y COLINDA CON ELENA LARA ALARCON.

DEL 3 AL 4 MIDE 24.69 MTS Y COLINDA CON CAMPO DE BEISBOL.

DEL 4 AL 1 MIDE 17.81 MTS Y COLINDA CON DESAGUE.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 64 del código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO Y/O JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O JESUS ERWIN CHAVEZ BRAYANT.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO 2017.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ



MARIA DE LA LUZ ISLAS VARGAS

1380-47-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ

C.A.S.A. DE C.V. , CARMEN GARIBAY RENTERIA DE URBINA Y IGNACIO URBINA ASTORGA

PRESENTE.-

En el expediente número 1661/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OMAR AARON ACOSTA AGUIRRE, en contra de C.A.S.A. DE C.V. , CARMEN GARIBAY RENTERIA DE URBINA Y IGNACIO URBINA ASTORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OMAR AARON ACOSTA AGUIRRE, en contra de la moral CA. SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, CARMEN GARIBAY RENTERÍA DE URBINA, IGNACIO URBINA ASTORGA y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente H 1661/2015, y:---

RESUELVE-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL intentada por OMAR AARON ACOSTA AGUIRRE en contra de CA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARMEN GARIBAY RENTERÍA DE URBINA, IGNACIO URBINA ASTORGA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-----

- - - SEGUNDO.- El actor acreditó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

- - - TERCERO.- Se declara que ha operado en favor de OMAR AARON ACOSTA AGUIRRE, la prescripción positiva, y por ende, se ha convertido en propietario del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en Avenida de la Amistad número 110 del Fraccionamiento Delicias Residencial, situada en el lote 06 de la manzana E, en esta ciudad, mismo que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el número 374, folio 162, del libro 214, de la Sección Primera, en fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con superficie de 225 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al frente mide 10.00 metros y colinda con Avenida de la Amistad Sur; al costado derecho mide 22.50 metros y colinda con el lote identificado con el número 7; al fondo mide 10.00 metros y colinda con el lote identificado con el número 18 y al costado izquierdo mide 22.50 metros y colinda con el lote identificado con el número 5.

- - - CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

- - - QUINTO.- Una vez que este fallo cause ejecutoria, gírese oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que lleve a cabo la cancelación de la inscripción número 374, folio 162, del libro 214 de la Sección Primera, misma que obra a nombre de CA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, y se inscriba a favor de OMAR AARON ACOSTA AGUIRRE, la cual le servirá de título de propiedad.-----

- - - SEXTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE FEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZÁLEZ

[Handwritten signature of José Rafael Chávez González]



C.A.S.A. DE C.V.,

1371-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION C. ALFREDO MAURICIO LOYA PRESENTE.-

En el expediente número 2027/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE: Por recibido el escrito de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, que suscribe la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 641 y 642 del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que con fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, se nombró como administradora y depositaria judicial de los bienes del señor ALFREDO MAURICIO LOYA a su esposa VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, con domicilio en Calle 21 de Marzo número 4250 de la Colonia Magisterial de esta ciudad, razón por la cual citese al C. ALFREDO MAURICIO LOYA por medio de nuevo edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio tales como (Diario de Juárez, Hoy y Norte), señalándole para que se presente ante la presencia judicial en un término no menor de tres meses, contados a partir de la última publicación que se haga, edicto que se publicara por dos meses, con intervalo de quince días, y al publicarse los edictos, remitase copia del mismo al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, lugar en el que se presume se puede encontrar el ausente, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624, 625, 627, 628, 635, 642 y de más relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día tres de abril del año dos mil diecisiete, con el número 21 conste.- Surtió sus efectos el día cuatro de abril del año dos mil diecisiete a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ TRUJILLO

[Handwritten signature of María de la Luz Martínez Trujillo]



ALFREDO MAURICIO LOYA

1094-37-41-45-49

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1216/13**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ** APODERADO DE **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **ONESIMO IVAN DE LA CRUZ HERRERA Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ LUNA**, existe un auto que a la letra dice.-----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cuarenta minutos, visto lo solicitado, téngasele evacuando la vista ordenada por auto de fecha dos de mayo del año en curso, y aclarando que fojas 766 del sumario, se localiza el certificado de gravámenes, respecto del inmueble objeto de los autos, debidamente actualizado, y como también lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle San Pedro 8159-35, Lote 35, Manzana 50 del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 16, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 130.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 61, folio 61 del Libro 4865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 18.5700 metros, linda con Lote 36; del 2 al 3, 7.0000 metros, linda con Lote 12 de la manzana 87, del 3 al 4, 18.5700 metros, linda con Lote 34 y del 4 al 1, 7.0000 metros, con calle San Pedro. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$294,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - **NOTIFIQUESE:** - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

**INSERTO NECESARIO: AUTO.** - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, el día veinticinco de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta minutos, visto lo solicitado, téngasele aclarando que la postura legal para la venta del inmueble objeto de los autos es la cantidad de \$392,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), y no como se asentó en el auto de fecha quince de mayo del año en curso, por lo que hágase de nueva cuenta la publicación de los Edictos ordenados en autos, lo que se tiene como parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertara, lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

- - - **NOTIFIQUESE:** - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en función de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el

artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DE 2017.



**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

ONESIMO IVAN DE LA CRUZ HERRERA

1373-47-49

-0-  
**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 970/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, APODERADA LEGAL DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE VLADIMIR VARELA PÉREZ, existe un auto que a la letra dice.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito presentado el día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MARTIN H. BARRIOS ÁLVAREZ NÚMERO 14108, LOTE 18, MANZANA 84, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA V, MUNICIPIO CHIHUAHUA**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$380,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$253,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.  
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

VLADIMIR VARELA PEREZ

1372-47-49

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 49/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, ahora BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra los CC. VERONICA CANO RODRIGUEZ Y MARCELO ANTONIO MARES CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, de el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, y como lo solicita, se habilitan días inhábiles para la publicación de los edictos ordenados en aquellos medios de comunicación. - - - - -

**- N O T I F I Q U E S E: - - - - -**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle San Fernando No. 8221-12 12, Manzana 21, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica Etapa 5, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 10 folio 10 del Libro 4519 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Mayo del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



VERONICA CANO RODRIGUEZ 1374-47-49

**-O- EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JOSÉ ANICETO DUARTE MELÉNDEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número 701/2015, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARÍA LILIA LUEVANO GUERRERO, en contra de JOSÉ ANICETO DUARTE MELÉNDEZ, se dictó un auto que en lo conducente dice lo siguiente: - - - - - Así, visto el estado que guardan los autos, y virtud a que, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazó a JOSÉ ANICETO DUARTE MELÉNDEZ por medio de edictos, debido a que se acreditó el desconocimiento de su domicilio; de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, a fin de regularizar el procedimiento, se abre el juicio a prueba por el término de veinte días común a ambas partes, debiéndose notificar el contenido del presente auto al demandado por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de información local, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. - - - - -

**NOTIFÍQUESE: - - - - -**

- - - Así lo acordó y firma la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. - - - - - CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JUNIO DE 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR



LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

JOSE ANICETO DUARTE MELENDEZ 1375-47-49

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ERNESTINA VARGAS FLORES  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 651/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESUS EDMUNDO RUIZ CHACON, en contra de ERNESTINA VARGAS FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** -----

- - - **VISTO**, para resolver en definitiva el **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESÚS EDMUNDO RUIZ CHACON**, en contra de **ERNESTINA VARGAS FLORES**, tramitado bajo el Expediente número 651/2012 del Índice de este Juzgado y:-----

**RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

--- **SEGUNDO.-** Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une **JESÚS EDMUNDO RUIZ CHACON Y ERNESTINA VARGAS FLORES**, celebrado el tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del Oficial del Registro Civil, lo cual se asentó en el acta número 16 (dieciséis), folio 31 (treinta y uno), Libro 908 (novecientos ocho) de la Oficialía uno para el Municipio de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, como lo menciona artículo 185 del Código Civil del Estado.-----

--- **TERCERO.-** No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, **gírese** atento despacho al Juez Menor Mixto de Buenaventura, Chihuahua a fin de que de instrucción de realizar el **oficio** al Oficial del Registro Civil del Municipio de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, para que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta número 16 (dieciséis), folio 31 (treinta y uno), Libro 908 (novecientos ocho) de la Oficialía uno de esa localidad.-----

--- **SEXTO.-** Notifíquese esta sentencia a **ERNESTINA VARGAS FLORES**, por edictos, debiendo publicar los puntos resolutivos de la misma, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.---

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del **Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AURORA DAVILA CANTU.- RENE NAVA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2017.**



EL SECRETARIO

RENE NAVA GONZALEZ.

ERNESTINA VARGAS FLORES

1376-47-49

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ANTONIA OCHOA PEREZ DE GUIJARRO Y DAVID GUIJARRO RAMOS, existe un auto que a la letra dice.**-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.** ---  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de mayo del año en curso, presentado por el licenciado Jesús Torres García, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como casa en condominio ubicada en Avenida San Francisco de Asís número 2354 interior A, lote 19, manzana 5 del fraccionamiento Misiones del Real etapa VI en esta ciudad; con una superficie de 208.00 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 72, folio 79 del Libro 3227 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- **N O T I F I Q U E S E:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



MARIA ANTONIA OCHOA PEREZ

1382-47-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA Y  
MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA  
PRESENTE.-

En el expediente número 233/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA INÉS PADILLA DURON, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VILLALBA Y MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese el escrito del licenciado CÉSAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO, presentado el veintiocho de marzo del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 471/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO CARRILLO AMARO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día dieciocho de mayo del año en curso, a las once horas con treinta minutos. Visto lo solicitado, dígaselo que se esté el auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil, catorce, mediante el cual, se le reconoció la personalidad con que se ostenta; y por lo demás que solicita, y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose de autos, que la demandada no designó perito para la valoración del inmueble objeto de los autos, se le aplica el apercibimiento a que se contrae el auto de fecha quince de marzo del presente año y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por la actora; y en cuanto a lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE VALLE DEL CALCHAQUI NUMERO 2616-10, LOTE 10 MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 FOLIO 61 DEL LIBRO 4444 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE VALLE DEL CALCHAQUI.- DEL 2 AL 3, DERECHO, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 11.- DEL 3 AL 4, FONDO, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 39.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 9.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$171.333.33 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$257.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Asimismo, téngasele autorizando a las personas que indica en su escrito de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

EDICTO DE NOTIFICACION.**JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN**

En el expediente número En el En el **EXPEDIENTE NUMERO 62/16**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **NOE APODACA ESPARZA**, por sus propios derechos, en contra de **JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN**, se dictó un auto que a la letra dice: **---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE. ---**Por presentado el **LICENCIADO FLORENCIO AGUILERA PAREDES**, de personalidad reconocida en autos, con su escrito recibido el ocho de diciembre del año en curso, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la demandada **JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN**, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de **edictos** que se publicaran por **tres veces** consecutivas de **siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **NOE APODACA ESPARZA**, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole lo siguiente: **LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE por las causales contenidas en las fracciones VIII, XVI, XIX del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.** Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente **62/2016**, y que se le concede un término de **TRES DIAS, mas VEINTE**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra **apercibida** de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Haciéndole saber además que las **EXCEPCIONES DILATORIAS**, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles Reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----**NOTIFIQUESE**-----  
 --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.---  
 ----- DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-----  
 ----- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.** ----- Por presentado **NOE APODACA ESPARZA**, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña por sus propios derechos, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha quince de los corrientes y recibido el día dieciocho del mes y año en curso por éste Tribunal. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, como lo solicita en su libelo de cuenta se le tiene promoviendo en la Vía Especial de

**DIVORCIO CONTENCIOSO** en contra de su esposa **JOSEFINA REALIVAZQUEZ ROMAN**, de quien manifiesta ignora el domicilio actual donde pueda ser emplazada a juicio y de quien reclama la siguiente prestación: -----

----- A).- **La disolución del vinculo matrimonial que los une.** ----- Y toda vez que el actor desconoce el paradero de la demandada y que el último lugar de radicación que del tuvo conocimiento fue el domicilio conocido en la localidad de La Ejido Abraham González, municipio de Bachiniva, Chihuahua, razón por la cual se ordena turnar los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal para que se constituya en el último domicilio de la misma, que fue el mencionado con anterioridad, a fin de que se sirva levantar la constancia correspondiente. ----- Asimismo **gírese Oficio COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE BACHINIVA, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, proporcione los elementos necesarios para que se avoquen a la búsqueda de la citada persona en el domicilio mencionado. ----- Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar el desahogo de la prueba testimonial tendiente a acreditar el desconocimiento del domicilio de la demandada. --- Dése vista a la Agente del Ministerio Público adscrito, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. --- Se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos los Estrados de Avisos de este Tribunal y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS MARTIN FERNANDO ESPEJO BURCIAGA Y/O JORGE LUIS PAREDES MENDEZ Y/O YADIRA GUADALUPE OCAÑA TALAMANTES**. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO FLORENCIO AGUILERA PAREDES** de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. --- **NOTIFIQUESE** -----  
 --- Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

**ATENTAMENTE**  
**CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, ENERO 11 DE 2017**

**LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 823/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CLAUDIA HERMILA RODRIGUEZ REYES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - -NOTIFICUESE: - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - - - -Dada cuenta de un escrito de la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, con la personalidad que tiene reconocida en los del presente juicio y, como lo solicita, se hace la aclaración que el precio correcto que servirá de base para el remate del bien inmueble hipotecado es de \$262,565.95 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - - -NOTIFICUESE: - - - - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Desierto de Simpson No. 1430-164, Lote 164, Manzana 74, del Fraccionamiento Paraje de Oriente Etapa

IO de esta Ciudad, con superficie de 120.3420M2, y que obra inscrito bajo el numero 26 folio 26 del Libro 4512 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$175,043.97 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 30 de Mayo del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CLAUDIA HERMILA RODRIGUEZ REYES 1386-47-49

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

En el expediente número H-741/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

--- A sus autos el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintiuno de febrero del año en curso y en atención a lo que solicita, publíquense los edictos a fin de notificar a RAMON MARTIN MARTINEZ OGAZ y FILOMENA ESTELA VILLA ARENIVAR que la actual dueña de su crédito del adeudo originalmente contraído por ella con el INFONAVIT, lo es actualmente la empresa CKD ACTIVOS 5, S.A DE C.V., ello por la cesión que le efectuó el INFONAVIT a la empresa SCRAP II, S. DE L.R. DE C.V. y posteriormente la empresa SCRAP II, S. DE L.R. DE C.V. le cedió su crédito a la ahora CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., por lo que se le interpela del pago de la cantidad de \$366,792.45 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 45/100 M.N.) y que se adeuda al treinta y uno de marzo del dos mil catorce y por tal cantidad deberá interpelarse como su adeudo a tal fecha y por la cantidad mencionada. Finalmente, el pago deberá realizarlo en el domicilio ubicado en Calle Allende número 718, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 496 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ. - - - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. - - - - -  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CD. DELICIAS, CHIH., A 2 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



RAMON MARTIN MARTINEZ OGAZ

1468-49-51-53

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1260/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMÍ DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. -----

**A C U E R D O:** SE ORDENA SACAR A REMATE BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con dieciséis minutos del día veintinueve de mayo del mismo año, presentado por la. Licenciada NOHEMÍ DELGADO QUEZADA, visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble dado en garantía, en el presente juicio, señalándose nueva fecha para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Finca urbana**, ubicada en la **Calle Costa Verde**, numero **5073**, lote **25** manzana **24**, en esta Ciudad, inscrita bajo el número **103** a folio **103** del Libro **4824** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de **122.0640** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.1170 metros y colinda Calle Costa Verde; Al 2-3 mide 17.4380 metros y colinda con Lote 26; Al 3-4 mide 7.1170 metros y colinda con Lote 12; Al 4-1 mide 17.4380 metros y colinda con Lote 24.- Siendo **postura legal** la cantidad de **\$153,762.40 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de **base para el remate** la cantidad de **\$230,643.61 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

JOSE LUIS GARCIA

-0-

1387-47-49

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **236/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMÍ DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE INOCENCIA VILLALOBOS TRINIDAD, existe un auto que a la letra dice. -----

**A C U E R D O:** SE ORDENA SACAR A REMATE BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con dieciséis minutos del día veintinueve de mayo del mismo año, presentado por la. Licenciada NOHEMÍ DELGADO QUEZADA, visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble dado en garantía, en el presente juicio, señalándose nueva fecha para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca urbana, ubicada en la Calle Rivera de la Garona, numero 30312-14, lote 14 manzana 44, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 69 a folio 69 del Libro 4544 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.00 metros y colinda Calle Rivera de la Garona; Al 2-3 mide 17.150 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 mide 7.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 mide 17.150 metros y colinda con Lote 13.- Siendo **postura legal** la cantidad de **\$137,733.19 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de **base para el remate** la cantidad de **\$206,599.79 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

INOCENCIA VILLALOBOS TRINIDAD

-0-

1388-47-49

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1263/14, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **CC. ROSALBA ELENA CASAS CABALLERO Y CARLOS ENRIQUE BARRIENTOS GRACIANO**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada **NOHEMI DELGADO QUEZADA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$225,150.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - -NOTIFIQUESE: - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**INSERTO NECESARIO:**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito de la Licenciada **NOHEMI DELGADO QUEZADA**, con la personalidad que tiene reconocida en los del presente juicio y, como lo solicita, se hace la

aclaración que el precio correcto que servirá de base para el remate del bien inmueble hipotecado es de \$225,122.07 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL.- Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-- - - - -

- - - - -NOTIFIQUESE:-- - - - -

- - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)  
**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Costa Vasca No. 5084, Lote 17, Manzana 36, del Fraccionamiento Paraje de San José 3 de esta Ciudad, con superficie de 120.7020M2, y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 46 del Libro 4755 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
**POSTURA LEGAL: \$150,081.38 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Mayo del año 2017  
**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. LETICIA CHAVIRA ESTRADA  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 352/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDREA MELGAREJO JUAREZ POR SI Y ALBACEA DE, SUCESION A BIENES DE ALVARO RENTERIA CONTRERAS, en contra de Usted, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL.-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ANDREA MELGAREJO JUAREZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ALVARO RENTERIA CONTRERAS, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se les tiene por reconocida y con la que actuarán en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO - Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de LETICIA CHAVIRA ESTRADA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD , con domicilio en la calle ZAFRA NUMERO 7091 COLONIA HEROES DE LA REVOLUCION DE ESTA CIUDAD, asi como el domicilio del segundo de los demandados es el ubicado en AVENIDA LINCOLN EN EL CENCTRO COMERCIAL DENOMINADO PUEBLITO MEXICANO DE ESTA CIUDAD, En consecuencia, túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle CHOLULA NUMERO 2270 ORIENTE DE LA COLONIA HIDALGO en esta ciudad, y autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a LICs. JORGE ALBERTO GAYTAN Y ALICIA MEZA MARQUEZ.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**ACUERDO:-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ALIZIA MEZA MARQUEZ, recibido en este juzgado el día veintiséis de mayo del año en curso y como lo solicita, de nueva cuenta expídanse los edictos de emplazamiento en los términos ordenado por el auto de fecha diez de octubre del año dos mil dieciséis, visible a foja sesenta y cuatro de autos.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LETICIA CHAVIRA ESTRADA

1407-47-49-51

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 217/2015, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GABRIEL SOLIS SERRATO**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Publíquense los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, debiendo ser sus publicaciones en días hábiles, bajo los siguientes lineamientos:-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

**FINCA URBANA** ubicada en: Calle Dunas de Sonora Oriente numero 1502-42, del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 15 (quince), de esta ciudad, inscrito bajo el numero 85 (ochenta y cinco), Folio 85 (ochenta y cinco), Libro 4757 (cuatro mil setecientos cincuenta y siete), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

**BASE PARA EL REMATE: \$312,875.50 pesos (TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).**

**POSTURA LEGAL: \$208,583.66 pesos (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).**

**FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FLORES

GABRIEL SOLIS SERRATO

1390-47-49

**EDICTO DE NOTIFICACION**

VOLVO BUSES DISTRIBUIDORA DE MEXICO  
S. A. DE C. V. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
C. ARMANDO ANDRADE ZAMUDIO.  
C. RAQUEL RAMOS ONTIVEROS  
**PRESENTE.**

En el expediente número 558/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALFREDO ENRIQUEZ HERNANDEZ, en contra de VOLVO BUSES, DISTRIBUIDORA DE MEXICO, S. A. DE C. V., C. RAQUEL RAMOS ONTIVEROS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACION POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de Octubre del año dos mil dieciséis, presentado por el C. ALFREDO ENRIQUEZ HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente mandamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS  
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



VOLVO BUSES, DISTRIBUIDORA DE MEXICO, S.A. DE C.V. 1406-47-49

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**LORENZO ANCHONDO VERGARA, MIRNA CRUZ ZUBIATE, CESAR RENTERÍA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 339/15, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADRIANA TERESA PACHECO MACÍAS**, en contra de **LORENZO ANCHONDO VERGARA, MIRNA CRUZ ZUBIATE, CESAR RENTERÍA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con veinte minutos del día siete del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, compareciendo con la personalidad que tienen acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, confecciónense los **EDICTOS** a fin de que se realice la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de ellos. -----

**NOTIFIQUESE**-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----  
**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ. JUEZ SEGUNDO CIVIL.** -----

**LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,**

**A 22 DE MARZO DEL 2017.**



**EL SECRETARIO**

**LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.**

**LORENZO ANCHONDO VERGARA**

**1391-47-49**

-0-

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

**PRESENTE.-**

Por medio del presente Edicto, se hace de su conocimiento del público en general que en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se promovió juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** promovidas por **JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ**, radicado con el número 464/17 a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto de: **UN PREDIO RUSTICO DE USO AGRICOLA, UBICADO EN LA CIÉNEGA, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 4-B DE LOS LOTES NÚMERO 30, 32, 34, 38, 39, 40 Y 41 CON SUPERFICIE DE 4-37-45.428 (CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y CINCO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CENTIAREAS) CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE DEL PUNTO 1 AL 2 EN 286.37 METROS COLINDA CON ROBERTO MIRANDA ANTILLON; AL SURESTE DEL PUNTO 2 AL 3 EN 151.70 METROS COLINDA CON CAMINO Y CANAL REVESTIDO; AL SUROESTE DEL PUNTO 3 AL 4 EN 284.60 METROS COLINDA CON ABELARDO BAEZA CAMPOS (FRACCIÓN "B" DE LOS LOTES NÚMERO 30, 32, 34, 38, 39, 40 Y 41); AL NOROESTE DEL PUNTO 4 AL 1 EN 154.78 METROS COLINDA CON GUERRERO OMAR SOTO GOMEZ, FRACCIÓN "A" -3 DE LOS LOTES NÚMERO 30, 32, 34,38, 40 Y 41.**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2017**  
**SECRETARIA JUDICIAL**



**LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.**

**JESUS SALDIVAR ARMENDARIZ**

**1411-47-49-51**

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 240/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL CARMEN GUADALUPE ESPRONCEDA MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

**- N O T I F I Q U E S E: - - - - -**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

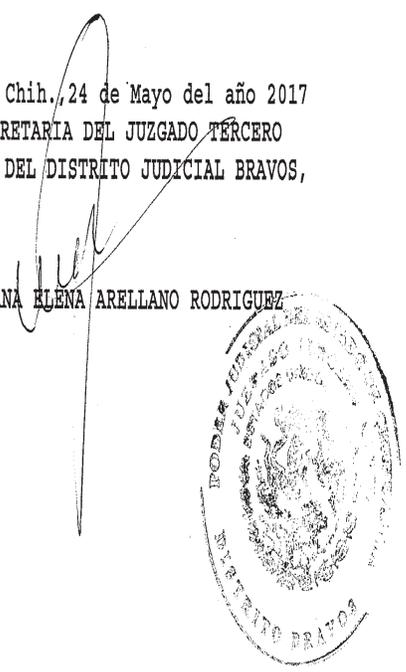
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera del Salvador No. 566, Lote 17 Manzana 31 del Fraccionamiento Riberas del Bravo, Etapa V de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 91 folio 943 del Libro 3830 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
**POSTURA LEGAL: \$138,333.34 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Mayo del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA DEL CARMEN GUADALUPE ESPRONCEDA MUÑOZ 1392-47-49

**\* EDICTO DE REMATE \***

Al público en general  
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Luciano Guerrero Rojas y María del Carmen Carlos Ledezma, radicado bajo el expediente 908/2015 el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 28, manzana 50, ubicada en calle Pitahaya número 7057, interior 3, fraccionamiento Águilas de Zaragoza, etapa IV en esta ciudad, superficie 120.0200 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 18, a folio 21, del libro 4215, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$109,333.33 (ciento nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de junio de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

LUCIANO GUERRERO ROJAS

1416-47-49

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 393/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRENDA JOANNA GONZALEZ ARZAGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**- N O T I F I Q U E S E: - - - - -**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Prados de la Añoranza No. 2219, Lote 20 Manzana 16 del Fraccionamiento Uebivilla del Prado, Etapa 5 de esta Ciudad, con superficie de 120.0600M2, y que obra inscrito bajo el numero 10 folio 10 del Libro 5017 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$138,333.34 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas

señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Mayo del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BRENDA JOANNA GONZALEZ ARZAGA

1393-47-49

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Sr. JOSÉ LUIS GRANILLO CANO,

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1061/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JOSÉ LUIS GRANILLO CANO, en contra de la señora GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----  
**SENTENCIA DEFINITIVA.** Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. **R E S U E L V E.- PRIMERO.** La Vía elegida, especial de Divorcio Contencioso, ha sido la correcta. **SEGUNDO.** La parte actora, señor JOSÉ LUIS GRANILLO CANO, acreditó la procedencia de su acción. La parte demandada, señora GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES, incurrió en rebeldía. **TERCERO.** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al señor JOSÉ LUIS GRANILLO CANO y a la señora GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES, celebrado el día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Oficial Uno del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, en el acta número 3013, Libro 683, a folio 1096. **CUARTO.** Concluye la Sociedad Conyugal y su liquidación previo inventario, deberá efectuarse en los términos de lo dispuesto en el artículo 266 del Código Civil del Estado. **QUINTO.** Al causar estado esta sentencia definitiva, con los insertos necesarios gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta Ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio disuelto y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. **SEXTO.** No se hace condena en costas. **SEPTIMO.** Notifíquese esta sentencia definitiva a la demanda, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, como lo establecen los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Además, deberá publicarse un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS.** Así lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE LE NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2017.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ.



GLORIA ESTELA OLIVARES PERALES

1404-47-49

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 757/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSALINA PACHECO JIMENEZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JULIO ALFONSO PACHECO WERMHER, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el ocho de febrero del año en curso. En los términos de la fracción II del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber que **ROSALINA PACHECO JIMENEZ** en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de JULIO ALFONSO PACHECO WERMHER, personalidad que acreditó y se le reconoció en los términos de la documental consistente en copia certificada expedida por el Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Morelos, de diversas constancias que obran en el Expediente número 1507/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ALFONSO PACHECO WERMHER y MARIA ELENA JIMÉNEZ DOMINGUEZ DE PACHECO, misma que se anexó a los autos para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en Lote de Terreno número 2, de la Manzana 4 ubicado en la Colonia El Sauz, Municipio de Chihuahua, con una superficie de 2,360 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B mide 22.70 metros y colinda con Calle Brasil, del punto B al C mide 81.10 metros y colinda con propiedad de Felipe Sosa Casas, del punto C al D, mide 36.30 metros y colinda con Calle Perú y del punto D al A mide 80.00 metros y colinda con propiedad de Carlos Madero Aguirre. Notifíquese el presente

proveído por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914 y 2915 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA-CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2017.



EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 429/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SONIA OLIVIA BOJORQUEZ YAÑEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

**- N O T I F I Q U E S E: - - - - -**

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Sierra de la Cabrera No. 1747, Lote 7, Manzana 80, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección III Etapas 13 de esta Ciudad, con superficie de 120.0600M2, y que obra inscrito bajo el numero 17 folio 17 del Libro 4734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Mayo del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



SONIA OLIVIA BOJORQUEZ YAÑEZ

1395-47-49

**\* E d i c t o d e R e m a t e \***

**Al público en general**

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Oscar Moreno Alaníz, radicado bajo el expediente 186/16, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Valle Edén número 2509-1, lote 1, manzana 22, del fraccionamiento Lomas del Valle etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 131.4700 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 68, a folio 69, del libro 4571, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$381,000.00 (trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$254,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de junio del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de junio de 2017

Jesús Alberto Hernández Barrera  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos



OSCAR MORENO ALANIZ

1417-47-49

## \* E D I C T O D E R E M A T E . \*

## AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 520/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O OSCAR MANUEL GARCIA MOLINA APODERADOS GENERALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS LOPEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido treinta y uno de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES, se señalan de nueva cuenta fecha para que se proceda al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA DE CUSIHUIRIACHI NÚMERO 635 DE ESTA CIUDAD, LOTE 18 MANZANA A, CON SUPERFICIE DE 122.50000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 7.2000 METROS CON CALLE MINA DE CUSIHUIRIACHI; 2 AL 3 DERECHO 17.5000 METROS CON LOTE 17; 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON PROPIEDAD DE CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.5000 METROS CON LOTE 19, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

**EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano

jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

## N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

CARLOS LOPEZ FLORES

1423-47-49

## \* E D I C T O D E R E M A T E \*

## AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1189/15 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Esther Holguín y Joel Hernández Macías, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Torre San Juan 6651 Ote. del Fraccionamiento Las Torres en esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 47, a folio 47 del libro 2966, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$326,000.00 (trescientos veintiséis mil pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$217,333.33 (doscientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, s 5 de Junio de 2017.

Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.



ESTHER HOLGUIN

1421-47-49

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1120/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ). EN CONTRA DE SHERWIN LABANGCO OPINION, existe un auto que a la letra dice. -----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el diecinueve de los corrientes. Se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta, en el sentido de que en el proveído de fecha once de mayo del año en curso, se asentó como cantidad base del remate la suma de \$297,458.96 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), siendo lo correcto la suma de \$297,507.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.); por lo que, en este acto, se hace constar que se señalan las **TRECE HORAS DEL VEINTISÉS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PRADERAS DE GOBI NÚMERO 13236 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 16 DE LA MANZANA 54, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR III ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 115, A FOLIO 115, DEL LIBRO 4703 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$297,507.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

SIETE PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$198,338.33 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. PATRICIA LOZANO NACIF, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2017.



EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez]

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SHERWIN LABANGCO OPINION

1396-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS SALVADOR FLORES OROZCO EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y ARMANDO OCTAVIO RIVERA TELLEZ EN SU CARACTER DE FIADOR Y/O SOLIDARIO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 78/15, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por EDUARDO DE LA TORRE VELASQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE, DORA MARIA RIOS VELASCO GRAJEDA DE DE LA TORRE, en contra de JESUS SALVADOR FLORES OROZCO EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y ARMANDO OCTAVIO RIVERA TELLEZ EN SU CARACTER DE FIADOR Y/O SOLIDARIO, existe un auto que a la letra dice: -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. ANSELMO LUIS LOZANO RAMOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, dado lo estipulado en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y en cuanto a lo que solicita, dígamele que una vez que acredita la publicación de los edictos ordenados, se acordara lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :mep. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JESUS SALVADOR FLORES OROZCO

1414-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 1198/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, apoderado de FINPATRIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR LONGORIA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día dos de Mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos, autorizando para su recepción al C. MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Real de Minas número 1112, lote 17, manzana 42, del fraccionamiento Valle de Allende, Etapa 2-A, en esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 89 a folios 92 del libro 5275 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$119,333.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR LONGORIA

1422-47-49

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **181/15**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** APODERADO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **RUBEN FERNANDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y MAGDA PÉREZ TORRES DE GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice. -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, recibido en este Juzgado el día veintidós de mayo del año en curso, a las once horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Damian Forment 8802, Lote 20, Manzana 31 del fraccionamiento Parajes del Sol III y IV etapas, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 125.7210 metros cuadrados, inscrito bajo el número 33, folio 36 del Libro 3310 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 4.0500 metros, linda con calle Damian Forment; del 2 al 3, 17.0000 metros, linda con Lote 19; del 3 al 4, 7.5500 metros, linda con Lote 21; del 4 al 5, 13.5000 metros, con calle Diego Velázquez y del 5 al 1, 5.4980 metros, con intersección de las calles Damian Forment y Diego Velázquez. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----  
**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.** -----  
**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.** -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2017.

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

RUBEN FERNANDO GONZALEZ TREVIÑO

1415-47-49

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **718/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de los CC. **BRENDA IVONNE VILLALOBOS PEÑA Y JOEL SOSA CASTORENA**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - **N O T I F I Q U E S E:** - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Sol de Ojo de Agua No. 3418, Lote 31, Manzana 2, del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapas 1,2 y 3 de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 25 folio 27 del Libro 4357 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
**POSTURA LEGAL:** \$168,666.67 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este



Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Mayo del año 2017  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BRENDA IVONNE VILLALOBOS PEÑA

1397-47-49

**\* EDICTO DE REMATE \***

Al público en general  
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciada Lorenza Graciela Castañeda López apoderado general de Infonavit, en contra de Margarita Hernández Pasaran Y Jesús Ricardez Hernández, radicado bajo el expediente 582/2012, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Privada Pradera de Creel número 9250-2, manzana 15, lote 2, del fraccionamiento Praderas de la Sierra, IV y V etapa en esta ciudad, con superficie total de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 37, a folio 37, del libro 4221 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de junio de 2017



Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

MARGARITA HERNANDEZ PASARAN

1424-47-49

-0-

**\*EDICTO DE REMATE\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 267/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES Y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --  
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día dieciocho de mayo del año en curso, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Bahía Blanca número 3423 interior 79, Condominio Paseo de los Cedros, Ciudad Juárez, Chihuahua con una superficie de 104.5800 metros cuadrados, inscrito bajo el número 22, folio 24 del Libro 3679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 16.6000 metros, linda con casa 80 ; del 2 al 3, 6.3000 metros, linda con Lote 28; del 3 al 4, 16.6000 metros, linda con casa 78 y del 4 al 1, 6.3000 metros, con banqueta B-3. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

**--- NOTIFIQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas. --  
**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2017.  
**EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



JOSE JUAN ORTIZ MORALES

1418-47-49

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 444/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JACIEL RAFAEL GONZALEZ LARA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

**- N O T I F I Q U E S E: - - - - -**

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Gatar No. 1926, Lote 10, Manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Oriente de esta Ciudad, con superficie de 167.8060M2, y que obra inscrito bajo el numero 127 folio 129 del Libro 4936 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos,

ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 26 de Mayo del año 2017  
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JACIEL RAFAEL GONZALEZ LARA

1398-47-49

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 986/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EPIFANIA ASTORGA ACOSTA Y JUAN GUTIÉRREZ MORENO, existe un auto que a la letra dice:

**A C U E R D O:** SE ORDENA SACAR A REMATE BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y un minutos del día diecinueve de mayo del mismo año, presentado por la. Licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, visto lo solicitado, se procede a señalar nueva fecha para sacar a remate el bien inmueble dado en garantía, en el presente juicio, señalándose nueva fecha para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Alamogordo numero 240, lote 6 manzana 57, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 11 a folio 126 del Libro 2772 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.00 metros y colinda Calle Alamogordo; Al 2-3 mide 17.150 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 mide 7.00 metros y colinda con Lote 30; Al 4-1 mide 17.150 metros y colinda con Lote 5.- Siendo postura legal la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA. SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ RAMOS.- SECRETARIA RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.



EPIFANIA ASTORGA ACOSTA

1425-47-49

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 715/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN MORALES CABRERA Y MARIA DAMARIS CHAVEZ GAMEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - - - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$271,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Sol del Pastizal No. 3120, Lote 19, Manzana 50, del Fraccionamiento Praderas del Sol Etapas 7,8,9 de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 120 folio 120 del Libro 4540 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
POSTURA LEGAL: \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Mayo del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARTIN MORALES CABRERA

1399-47-49

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1086/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LIZZETTE BERENICE SOTO SORIANO Y REFUGIO FELIPE REYES MOTA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - - - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Sol del Lago No. 3208, Lote 5, Manzana 19, del Fraccionamiento Praderas del Sol Etapa 1,2,3 de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 77 folio 78 del Libro 4353 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
POSTURA LEGAL: \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Mayo del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LIZZETTE BERENICE SOTO SORIANO

1400-47-49

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARSELA LEYVA FLORES  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1501/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RUBEN ESCARCIA TREJO, en contra de MARSELA LEYVA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

----- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

----- Por recibido el escrito que suscribe el señor RUBEN ESCARCIA TREJO, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio de la C. MARSELA LEYVA FLORES, es precedente ordenar se notifique a la citada demandada, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor RUBEN ESCARCIA TREJO, en contra de la señora MARSELA LEYVA FLORES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

----- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE**

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 76. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :RIMB/ivan

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS. ALDR/RIMB.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO  


LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



MARSELA LEYVA FLORES

1403-47-49-51

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2049/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EZEQUIEL GONZÁLEZ SALAS Y GLORIA MÉNDEZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice.

**ACUERDO:** SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: unidad Habitacional en Condominio, ubicada en la Calle Paseo del Portal, número 330 interior E5-J, del Fraccionamiento Villa Colonial, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 106 a folio 107 del Libro 2477 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 50.3040 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NORESTE mide 9.1150 metros y colinda con unidad E5-I; Al 2-3 SURESTE mide 3.2350 metros y colinda con área asignada 29; Al 3-4 SURESTE mide 2.7850 metros y colinda con vacío al área asignada 29; Al 4-5 SUROESTE mide 1.6400 metros y colinda con vacío al área asignada.- Al 5-6 SUROESTE mide 7.4750 metros y colinda con unidad E5-K; Al 6-1 NORESTE mide 2.0200 metros y colinda con pasillo 5.- Siendo postura legal la cantidad de **\$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----  
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA RUBRICAS, POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

EZEQUIEL GONZALEZ SALAS

1419-47-49

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1701/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIO TARIN ARMENDARIZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veintiséis minutos del día veintinueve de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, procédase al remate en **SEXTA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% (diez por ciento)** del precio que haya servido en la anterior, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Fracción de la parcela número 638, ZONA-1, POLIGONO 1/1, EJIDO VILLA ALDAMA, MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, inscrito con el número 19, folio 19 del Libro 3909 de la Sección Primera Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,762,975.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta del precio que haya servido en la anterior, con una rebaja del 10% (diez por ciento), y como postura legal la cantidad de \$1,175,317.12 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL); señalándose de nuevo las **DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. -----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.--- SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIO TARIN ARMENDARIZ

1436-49-50-51

**-0- EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

SRA. ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 178/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ, DIMAS CASTAÑEDA RODRIGUEZ Y MARÍA ESTHER RODRIGUEZ RAMÍREZ, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutorios son los siguientes: --- **SENTENCIA.** En Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a once de abril de dos mil diecisiete.- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el juicio relativo a **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes para el Distrito Judicial Bravos, en contra de la señora ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ del señor DIMAS CASTAÑEDA RODRIGUEZ y de la señora MARÍA ESTHER RODRIGUEZ RAMÍREZ, tramitado con el Número de Expediente **178/2014**; y, **RESUELVE. PRIMERO.** Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar. **SEGUNDO.** La licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos, acreditó los hechos generadores de su acción. La señora ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ, el señor DIMAS CASTAÑEDA RODRIGUEZ y la señora MARÍA ESTHER RODRIGUEZ RAMÍREZ, incurrieron en rebeldía. **TERCERO.** Se determina la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que la señora ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ ejerce en la persona de su hijo EDDI DARÍO CASTAÑEDA RODRIGUEZ. **CUARTO.** Se determina la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que les correspondería ejercer a la señora MARÍA ESTHER RODRIGUEZ RAMÍREZ y al señor DIMAS CASTAÑEDA RODRIGUEZ en la persona de su menor nieto EDDI DARÍO CASTAÑEDA RODRIGUEZ. **QUINTO.** La Tutela Pública del menor EDDI DARÍO CASTAÑEDA RODRIGUEZ, la ejercerá la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos, así como su guarda y custodia. La Tutela Pública se le otorga a esa Institución para que la ejerza conforme a sus atribuciones en el mejor interés del niño. **SEXTO.** La joven JÉSSICA YESENIA CASTAÑEDA RODRIGUEZ, durante el presente procedimiento cumplió su mayoría de edad, motivo por el cual desde el día catorce de mayo de dos mil dieciséis, dejó de estar bajo la Tutela Pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, mencionada. **SÉPTIMO.** No se hace condena en costas. **OCTAVO.** Notifíquese esta sentencia definitiva a la señora ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ por edictos. **NOVENO.** Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** Así lo resolvió en definitiva y firma el licenciado Guadalupe Manuel de Santiago Aguayo, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



ALMA ROSA CASTAÑEDA RODRIGUEZ

1461-49-51

**EDICTO DE NOTIFICACION  
CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARIA VICTORIA  
SOCORRO LERMA SALDAÑA.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1078/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA LILIANA SIAS HEREDIA, en contra de CATARINO ARRIETA ZUBIA Y MARIA VICTORIA SOCORRO LERMA SALDAÑA, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de mayo del actual, presentado por **Claudia Liliana Sías Heredia**, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **Catarino Arrieta Zubia y María Victoria Socorro Lerma Saldaña**, emplácese a juicio a las personas antes mencionadas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **Claudia Liliana Sías Heredia**, les está demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, la prescripción adquisitiva respecto de la fracción de terreno marcado con el número 24, de la manzana 42, ubicado en la calle Pascual García número 8621 de la colonia Unidad Habitacional Margarita Maza de Juárez de esta ciudad de Chihuahua, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la inscripción 883 a folios 28 del libro 2062 de la Sección Primera Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, así como las diversas prestaciones que indica en su escrito de demanda.

Se le hace saber a los demandados **Catarino Arrieta Zubia y María Victoria Socorro Lerma Saldaña**, que se le concede un término de nueve días, a efecto de que comparezcan a contestar la demanda enablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda deje de contestar, en el entendido que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250, del Código de Procedimientos Civiles.

Se hace del conocimiento de los interesados que a partir de día diez de abril del dos mil diecisiete, se nombró como Titular de este Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos a la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Nancy Félix Castañón**, con quien actúa v da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1179 NFC:srln  
LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO.- LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN



CATARINO ARRIETA ZUBIA 1441-49-51-53

**Edicto de Notificación**  
**Apolonio Barraza Cruz**  
**Prudencia Herrera Najera de Barraza**

Se les hace saber que en el juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Licenciado David Manuel Castillo Resendiz**, apoderado de la moral denominada **Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy S. de R.L. de C.V.**, radicado bajo el expediente 37/15, que se tramita en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de **quince días** los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por **dos veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de febrero de 2017

**Jesús Alberto Hernández Barraza**  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



APOLONIO BARRAZA CRUZ 1454-49-51

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO

## C. GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,

En el expediente número 2176/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, que promovió la señora CAMELIA PICÓN CASTRO, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos, uno de ellos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días más tres días, que da un total del SEIS DÍAS, de contestación a la demanda planteada en su contra, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Acuerdos que a la letra dicen: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de diciembre de dos mil catorce. Por recibido el escrito y documento anexo que presenta la señora CAMELIA PICÓN CASTRO, ante este tribunal el nueve de diciembre del año en curso. Visto su escrito de cuenta, dígamele que conforme a lo dispuesto por el artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles, la vía apropiada para llevar a cabo el presente juicio es la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR y no a través de JUICIO ORDINARIO CIVIL como lo pretende, por lo que téngasele demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al señor GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo de nombre GUILLERMO EMILIANO de apellidos RODRÍGUEZ PICÓN, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. En virtud de que la parte demandada, señor GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, tiene cualesquiera de sus domicilios fuera del lugar del juicio, ubicados en CALLE BLANCAS, NÚMERO 9252, COLONIA SAN BERNABÉ 8º. SECTOR o en CALLE MARÍA CURIE, NÚMERO 101, COLONIA ROMA, en la CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, 135, 139 y relativos del Código Adjetivo, se ordena que se envíe atento EXHORTO con los insertos necesarios para que por conducto del Juez competente de esa población, provea lo conducente a efecto de que con las copias simples de ley que se han exhibido, debidamente selladas y cotejadas, se corra traslado y se emplace a Juicio y se le prevenga para que dentro del término de TRES DÍAS MÁS SEIS DÍAS, en razón de la distancia, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que en la demanda se le hayan imputado y que dejare de contestar. Deberá advertirse a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal; así mismo, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y no se recibirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Dese vista de este asunto al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito al tribunal. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza a la parte actora para que haga llegar a su destino el exhorto que se ha mencionado y para que tan pronto como sea diligenciado lo regrese al tribunal. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los CC. Licenciados HÉCTOR HUGO LIMÓN GARCÍA y ARMANDO ACOSTA GARCÍA, y para los mismos efectos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, por y ante su Secretario de Acuerdos, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua; a trece de febrero de dos mil diecisiete. Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ OLIVARES, que se recibió en el Juzgado el día ocho de febrero del año en curso; en respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación del demandado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que al demandado señor GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.

Así lo acordó y firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaría de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. Dos rubricas legibles. -----

AUTOS QUE SE LE NOTIFICAN POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2017.-----

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



GUILLERMO RODRIGUEZ GONZALEZ

1485-49-51-53

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

ALMA ROSA SALDIVAR DIAZ Y MIGUEL ANGEL SALDIVAR DIAZ

PRESENTE.-

En el expediente número 367/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALMA ROSA SALDIVAR DIAZ Y MIGUEL ANGEL SALDIVAR DIAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado David Manuel Castillo Resendiz, el día veintiuno de octubre del dos mil dieciséis, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a ALMA ROSA SALDIVAR DIAZ Y MIGUEL ANGEL SALDIVAR DIAZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----

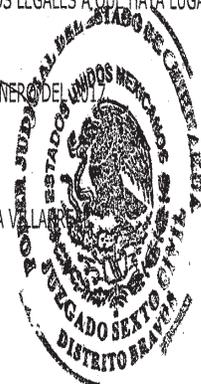
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1021:CIHV/smr.- -- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ALMA ROSA SALDIVAR DIAZ

1452-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES
MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DE MONTAÑEZ.

PRESENTE.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 800/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR C.C. LICS. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES Y MARTINEZ, EN SU CARAC. DE APOD. LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE C.C. JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES Y/O MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DE MONTAÑEZ., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. A sus autos el escrito y copia de traslado del Licenciado PEDRO ANTONIO DUENAS HUACUJA, recibidos el día seis de mayo del año en curso; en atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES, ya que se recibieron los informes del Director de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México, de Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES, la radicación del expediente 800/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentados los C.C. Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ en su carácter de apoderados legales de SCRAP II S. DE R. L. DE C. V., Poder que les fue otorgado ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON Notario Público Número Ciento Tres del Distrito Federal, personalidad con que se les reconoce por encontrarse ajustado a derecho tal documento, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado; Con sus documentos y copias simples que se acompañan recibidos el día veinte de Octubre del año en curso, a las trece horas con doce minutos; Téngaseles demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de los C.C. JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES Y/O MARIA MAGDALENA HERNÁNDEZ DE MONTAÑEZ, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en Calle Malva número 131 del Fraccionamiento Cuatro Milpas Sexta Etapa de esta Ciudad; Con fundamento en lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se le tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar. Se previene a los ocurrentes para que en el término de TRES DIAS señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por medio de lista, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

JOSE HUMBERTO MONTAÑEZ TALAMANTES 1469-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS,
FELIPE LÓPEZ CEDANO,
ELOÍSA GUADALUPE CASAS GÓMEZ.

PRESENTE:-

En el expediente número 304/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS, FELIPE LÓPEZ CEDANO y ELOÍSA GUADALUPE CASAS GÓMEZ, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes: -----

--- SENTENCIA DEFINITIVA. Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a veintiocho de abril de dos mil diecisiete. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social en contra de las señoras GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS, ELOÍSA GUADALUPE CASAS GÓMEZ y del señor FELIPE LÓPEZ CEDANO, registrado con el número de expediente 304/14, y; RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar. SEGUNDO. La licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos, acreditó los hechos generadores de su acción. La señora GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS, el señor FELIPE LÓPEZ CEDANO y la señora ELOÍSA GUADALUPE CASAS GÓMEZ, incurrieron en rebeldía. TERCERO. Se determina la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que la señora GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS ejerce en la persona de su hija LETICIA GUADALUPE LÓPEZ CASAS. CUARTO. Se determina la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que les correspondería ejercer a la señora ELOÍSA GUADALUPE CASAS GÓMEZ y al señor FELIPE LÓPEZ CEDANO en la persona de su menor nieta LETICIA GUADALUPE LÓPEZ CASAS, en su carácter de abuela y abuelo maternos. QUINTO. La Tutela Pública de la menor LETICIA GUADALUPE LÓPEZ CASAS, la ejercerá la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos, así como su guarda y custodia. La Tutela Pública se le otorga a esa Institución para que la ejerza conforme a sus atribuciones en el mejor interés de la menor LETICIA GUADALUPE LÓPEZ CASAS. SEXTO. No se hace condena en costas. SÉPTIMA. Notifíquese esta sentencia definitiva a la señora GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS, al señor FELIPE LÓPEZ CEDANO y la señora ELOÍSA GUADALUPE CASAS GÓMEZ por edictos. NOVENO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió en definitiva y firma el licenciado Guadalupe Manuel de Santiago Aguayo, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos, licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ

GLORIA LETICIA LOPEZ CASAS

-0-

1462-49-51



Handwritten signature of Alejandro Carrasco Serrano.



Handwritten signature of Elsa Patricia Alvarado Martínez.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

SR. JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES  
SRA. MARÍA GÓMEZ.  
**PRESENTE.**

En el expediente número 167/14, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ, JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES Y MARÍA GÓMEZ, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes: **SENTENCIA.** En Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a diecisiete de abril de dos mil diecisiete. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el juicio relativo a **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos, en contra de la señora LETICIA LORENA ÁLVAREZ, del señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y de la señora MARÍA GÓMEZ, tramitado con el Número de Expediente **167/2014**; y, **RESUELVE- PRIMERO.** Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar. **SEGUNDO.** La licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos, acreditó los hechos generadores de su acción. El señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y la señora MARÍA GÓMEZ, incurrieron en rebeldía. La señora LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ, falleció en el transcurso de este procedimiento. **TERCERO.** Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que el señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y la señora MARÍA GÓMEZ ejercen en la persona de sus nietos, los menores ANDREA GUADALUPE, JOSÉ ÁNGEL y ASHLEY LORENA de apellidos ÁLVAREZ GÓMEZ, debiendo ejercer la Tutela Pública, únicamente la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora de Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos, para que tome las decisiones que mejor correspondan al interés superior de las personas menores de edad mencionadas. **CUARTO.** Se concede la guarda y custodia definitiva de los menores ANDREA GUADALUPE, JOSÉ ÁNGEL y ASHLEY LORENA de apellidos ÁLVAREZ GÓMEZ, a favor de la licenciada Lorenza Lorena González Rivera en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos. **QUINTO.** No se hace condena en costas. **SEXTO.** Además, como el emplazamiento se practicó por edictos, notifíquese esta sentencia, al señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y a la señora MARÍA GÓMEZ, abuelo y abuela maternos de los menores mencionados, en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, por edictos. **SÉPTIMO.** Notifíquese personalmente al señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y a la señora MARÍA GÓMEZ, conforme al artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles, mediante cédula que se fije en los estrados del tribunal, así como a la parte actora en su domicilio procesal. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** Así lo resolvió en definitiva y firma el licenciado Guadalupe Manuel de Santiago Aguayo, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2017  
SECRETARIA DE ACUERDOS.  
*Elsa Patricia Alvarado Martínez*  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



LETICIA LORENA ALVAREZ GOMEZ

-0-

1463-49-51

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JOSE SANTOS RAMIREZ FACIO, SANTOS RAMIREZ RAMIREZ Y MARIA DEL ROSARIO FACIO CHAVARRIA.**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1715/15, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en contra de JOSE SANTOS RAMIREZ FACIO, SANTOS RAMIREZ RAMIREZ Y MARIA DEL ROSARIO FACIO CHAVARRIA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos en lo conducente dice lo siguiente:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

**RESUELVE**

- - PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.-----

- - SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción; Los demandados [JOSE SANTOS RAMIREZ FACIO], [SANTOS RAMIREZ RAMIREZ] Y [MARIA DEL ROSARIO FACIO CHAVARRIA], fueron declarados en rebeldía debido a su contumacia.-----

TERCERO.- Se condena a [JOSE SANTOS RAMIREZ FACIO], a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto a la persona y bienes de sus hijas de iniciales W.G.R.D y M.R.D. así como también se le condena a la pérdida de los derechos de ver y convivir con las anteladas menores, de igual manera se condena a [SANTOS RAMIREZ RAMIREZ] y [MARIA DEL ROSARIO FACIO CHAVARRIA], a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad, respecto a la persona y bienes de sus nietas de iniciales W.G.R.D y M.R.D. así como también se le condena a la pérdida de los derechos de ver y convivir sus menores nietas-----

- - CUARTO.-Se le concede a la Subprocuradora de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Morelos, la guarda y custodia definitiva de las menores de iniciales W.G.R.D y M.R.D. -----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia por no estarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 145 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado-----

- - SEXTO.- Notifíquese a los demandados [JOSE SANTOS RAMIREZ FACIO], [SANTOS RAMIREZ RAMIREZ] Y [MARIA DEL ROSARIO FACIO CHAVARRIA], los puntos resolutivos de la presente sentencia, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



JOSE SANTOS RAMIREZ FACIO

-0-

1457-49-51

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. ISIDRO ZAPATA ZUBIA Y SILVIA MARCELA SALAZAR RIVERA.-**

En el expediente número 401/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISIDRO ZAPATA ZUBIA Y SILVIA MARCELA SALAZAR RIVERA, existe un auto que a la letra dice:-----  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este juzgado el día dieciocho de enero del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ISIDRO ZAPATA ZUBIA

-0-

1453-49-51

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA**

**FRANCISCO VALLEJO Y ESTELA ARMENTA**

En el expediente número 176/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de ustedes, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a diecinueve de abril de dos mil diecisiete...RESUELVE.- PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.- - SEGUNDO. La licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos, acreditó los hechos generadores de su acción. La señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA no justifico sus excepciones. El señor FRANCISCO VALLEJO y la señora ESTELA ARMENTA incurrieron en rebeldía.-

- TERCERO. Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que la señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, ejerce en la persona de su hija la menor, ROSA LIDIA VALLEJO ARMENTA.- - CUARTO.

Se condena la señor FRANCISCO VALLEJO y a la señora ESTELA VALLEJO ARMENTA a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que les correspondería ejercer en la persona de su nieta la menor, ROSA LIDIA VALLEJO ARMENTA.- - QUINTO. La Tutela Pública de la menor ROSA LIDIA VALLEJO ARMENTA la ejercerá la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos, para que tome las decisiones que mejor correspondan al interés superior de la menor.-

- SEXTO. Se concede la guarda y custodia definitiva de la menor ROSA LIDIA VALLEJO ARMENTA, a favor de la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Bravos.- - SÉPTIMO. No se hace condena en costas.- - OCTAVO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva al señor FRANCISCO VALLEJO y la señora ESTELA ARMENTA por edictos en virtud de que su emplazamiento a juicio aconteció en la misma forma.-

- NOVENO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a las partes. A la parte actora y a la señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, en su domicilio procesal. Al señor FRANCISCO VALLEJO y a la señora ESTELA ARMENTA, mediante cédula que se fije en los estrados del tribunal ya que incurrieron en rebeldía.- - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - Así lo resolvió en definitiva y firma el licenciado Guadalupe Manuel de Santiago Aguayo, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE LES NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ



FRANCISCO VALLEJO

-0-

1460-49-51

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA**

**MARÍA LUISA TORRES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se instala en el estrado de este Tribunal, un tanto del edicto de la notificación de la sentencia definitiva pronunciada en el presente juicio.

En el expediente número **252/2014**, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice: -----

**"En Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a diecinueve de abril de dos mil diecisiete... PRIMERO.** Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.- - **SEGUNDO.** La licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Bravos, acreditó los hechos generadores de su acción. La señora **MARÍA LUISA TORRES**, incurrió en rebeldía. - - **TERCERO.** Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que la señora **MARÍA LUISA TORRES** ejerce en la persona de su hijo, el menor **ALEXIS JAVIER TORRES TORRES**, debiendo ejercer la Tutela Pública, la licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Bravos, para que tome las decisiones que mejor correspondan al interés superior de la persona menor de edad mencionada.- - **CUARTO.** Se concede la guarda y custodia definitiva del menor **ALEXIS JAVIER TORRES TORRES**, a favor de la licenciada **Lorenza Lorena González Rivera** en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Bravos.- - **QUINTO.** La señora **MARÍA LUISA TORRES NAKAZONO**, abuela materna del menor **ALEXIS JAVIER TORRES TORRES** falleció el día nueve de enero de dos mil siete.- - **SEXTO.** No se hace condena en costas.- - **SÉPTIMO.** Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a la señora **MARÍA LUISA TORRES** por edictos.- - **OCTAVO.** Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva a las partes.- - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** - - Así lo resolvió en definitiva y firma el licenciado **Guadalupe Manuel de Santiago Aguayo**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada **Elsa Patricia Alvarado Martínez**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LO QUE SE LES NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



MARÍA LUISA TORRES

1459-49-51

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
C. FLORENTINO RÍOS GONZÁLEZ**

En el expediente número 133/2015, relativo al juicio ORDINARIO promovido por **LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA**, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL CON JURISDICCIÓN PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) en contra de **MARÍA GUADALUPE RÍOS VALERIO**, **FLORENTINO RÍOS GONZÁLEZ** Y **ROCELDA VALERIO NÚÑEZ**, que el día de hoy, se dictó un auto que a la letra dice: -----  
**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.**-----

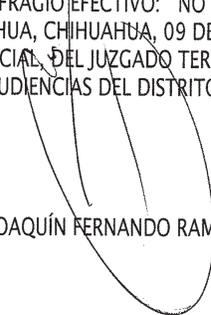
Agréguese a sus autos el escrito de la **LICENCIADA CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA**, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de marzo del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del **C. FLORENTINO RÍOS GONZÁLEZ**, emplácese al mismo por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciéndole saber que la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, le ha demandado la perdida de la patria potestad y demás derechos que ejerce sobre la menor **ROSA GUADALUPE RÍOS VALERIO** en favor de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Morelos y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de **nueve días** aumentado en **quince más** para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia preliminar, a cuyo desahogo serán citados oportunamente, y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 110, 112, 204 y 208 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ** Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial, Licenciado **JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO**, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 09 DE MAYO DEL 2017  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR  
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

  
LIC. JOAQUÍN FERNANDO RAMOS GALLARDO



MARIA GUADALUPE RIOS VALERIO

1455-49-50-51

EDICTO DE NOTIFICACION

BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON,
MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 122/14, relativo al juicio
CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA
LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA
JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON,
MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON, se dicto una
sentencia que a la letra dice:-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se
resuelve:-----

- - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.- - - - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada LORENZA LORENA
GONZALEZ RIVERA, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de
Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito
Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción.- - -

- - - TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria
potestad que ejerce la señora BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, en
su calidad de madre, así como de los señores BRENDA ROCIO AVILA
ZAMARRON, MANUEL AVILA GARDEA y ANTONIA ZAMARRON RAASCON, en
su calidad de abuelos maternos de la menor BRENDA ROCIO AVILA
ZAMARRON, con todas sus consecuencias legales.- - - - -

- - - CUARTO.- La menor BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, queda bajo
la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia
Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial
Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas.- - - - -

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de
edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete
días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor
circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico HOY),
además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este
Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el
artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - -

- - - - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ
RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial
Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA
ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE, CON EL NUMERO 03 . CONSTE.SURTIO SUS
EFECTOS EL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS
DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 2123 :GCS/mjmv. - - - - -

- - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA
BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, A 6 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS

BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON

1458-49-51

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1132/11, RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA ROSA ISELA
PEDROZA GONZALEZ APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
(INFONAVIT), EN CONTRA DE LUIS NICOLAS RODRIGUEZ
MELENDEZ Y CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, existe un auto que
a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintitrés de mayo del
actual, por el Licenciado David Arturo Acosta Pérez, con el carácter
que tiene reconocido en autos y toda vez que los avalúos rendidos no
fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran
firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del
bien inmueble embargado, consistente en el inmueble ubicado en la
CALLE IRVING WALACE NÚMERO 14302 DEL FRACCIONAMIENTO
LA ALAMEDAS DE ESTA CIUDAD; EL CUAL OBRA INSCRITO EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se
publicarán dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del
Estado, en un periódico de circulación amplia del estado de Chihuahua y
un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de
postores, y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica
únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de
que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día
sábado.

Sirve de base la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y
CUATRO MIL 00/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético
de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$189,333.33
(CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes
del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de
conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Se hace del conocimiento de los interesados que a partir de día diez de
abril del dos mil diecisiete, se nombró como Titular de este Juzgado
Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos a la Licenciada Karla
Esmeralda Reyes Orozco, de conformidad con los artículos 13 y 28 de
la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco,
Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Nancy Félix Castañón,
con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 NFC :srln
LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO.- LICENCIADA
NANCY FELIX CASTAÑÓN.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN
EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.

LUIS NICOLAS RODRIGUEZ MELENDEZ

1447-49-51

-0-



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1079/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR AURELIA ROSALES LOPEZ, EN CONTRA DE SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día veintidós de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado AURELIA ALEJANDRA MARTINEZ ROSALES, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la persona moral denominada SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES Y/O UNIÓN DE CANTEROS Y ALBAÑILES, SOCIEDAD COOPERATIVA (SIC) MUTUALISTA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la persona moral denominada SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES Y/O UNIÓN DE CANTEROS Y ALBAÑILES, SOCIEDAD COOPERATIVA (SIC) MUTUALISTA, la radicación del expediente 1079/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el AURELIA ROSALES LOPEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, bajo el número de expediente 1079/2015, las prestaciones relacionadas en el escrito inicial, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA PRESENTE.-

En el expediente número 1104/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LAURENCIA LOPEZ, en contra de SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS Y/O UNION DE CANTEROS Y ALBAÑILES, OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos los escritos de la Licenciada AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES, recibidos el ocho de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de la persona moral demandada SOCIEDAD DE ALBAÑILES Y CANTEROS y/o UNIÓN DE CANTEROS Y ALBAÑILES, por conducto de quien legalmente la represente; hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente 1104/15, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LAURENCIA LÓPEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no

comparezca por si o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expidanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día veintiocho de octubre del presente, presentados por **LAURENCIA LOPEZ**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Antes de dar entrada a la demanda que plantea, se le previene para que dentro del término de tres días la aclare y especifique los datos de inscripción ante el Registro Público de la propiedad del inmueble cuya prescripción pretende, ya que señala el número 46, folio 41, del libro 34 de la sección primera, el cual difiere con los datos asentados en el certificado de existencia de propiedad que anexa. Apercebido que de no hacerlo de dicho plazo se desechara su demanda, de conformidad con el Artículo 251 del código de procedimientos Civiles y 1158 del Código Civil. Se le tiene Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle 9ª número **2020 (Altos) de la Colonia Centro de esta Ciudad** y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la licenciada **AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES**, quien cuenta con

Cédula Profesional debidamente registrada en el Sistema Digitalizado de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en el numeral 118 del ordenamiento legal antes citado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente número Bis 981/14, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMÁN**, en contra de **HELANAN MARTINEAU Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

--- Por presentada **DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMÁN**, con su escrito, y documentos que acompañan recibidos a las catorce horas con veinticuatro minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil catorce en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal el día cinco de diciembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, por razón de turno. Regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y como lo solicita, téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **HELANAN MARTINEAU**, de quien dice desconocer el domicilio actual; así como a la **ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, en el Estado de Chihuahua, con domicilio ubicado en Calle Emilio Carranza número 903 interior 7 de la Colonia Centro de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones a que refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada para que en el término de **NUEVE DÍAS** a fin de que den contestación a la demanda entablada en su contra si tuvieran excepciones que hacer valer, apercibidas que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Ahora bien y toda vez que la promovente manifiesta que desconoce el domicilio actual de **HELANAN MARTINEAU**, gírese atentos Oficios al **INSTITUTO**

**FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a TELÉFONOS DE MÉXICO, a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, así como a la **RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL**, a fin de que informen a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos o magnéticos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio de los citados líneas precedentes con el propósito de que éste sean localizados y llamarlos oportunamente a juicio y con ello no privarlos de su garantía constitucional de audiencia. Así mismo, se previene a la promovente, a fin de que se sirva proporcionar el último domicilio de la persona moral de la cual dice desconocer el domicilio, a fin de estar en posibilidad de girar el oficio respectivo al Director de Seguridad Pública Municipal. De igual forma se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** y a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de dicha empresa, es general y no solo de la actora, de conformidad con el numeral 123 del Código Procesal Civil. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 606 de esta Ciudad y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado a los **LICENCIADOS FRANCISCO LEONEL BELTRAN URQUIZA, MARIA EUGENIA QUEZADA GARCÍA Y ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES**, profesionistas que cuentan los dos primeros con su Cédula Estatal de Profesiones número de registro 134672SCSIII y 134769SCSIII para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, debidamente inscritas en el Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con el número **1304388 y 304389**, y el último con cédula número de registro **1995881**, que lo faculta para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, misma que se encuentra debidamente inscrita a folio **21** del libro número **2** del Registro de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva en este Honorable Tribunal, profesionistas que contarán, *con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y*

*todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.*-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial GALEANA, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con diez minutos del día dieciséis de los corrientes, signado por el Licenciado FRANCISCO LEONEL BELTRÁN URQUIZA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS, por lo que **EMPLÁCESE** a HELAMAN MARTINEAU, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha nueve de Diciembre del dos mil catorce, se recibió escrito por medio del cual DAVID MIRAMONTES VALENZUELA Y LUZ ELENA QUINTANA GUZMÁN, promueven el JUICIO ORDINARIO CIVIL, demandando a HELAMAN MARTINEAU, así como a la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de

cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de NUEVE DÍAS den contestación a la demanda entablada en su contra y opongán las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacerseles saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-  
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE MARZO DEL 2017.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JESUS DE LA TORRE.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 976/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JUAN CARLOS NUÑEZ ZUÑIGA, en contra de JESUS DE LA-TORRE, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- -  
-----**V i s t o**, para resolver en definitiva el juicio **sumario civil** promovido por **Juan Carlos Núñez Zúñiga**, en contra de **Jesús De La Torre**, del expediente número **976/2015** y:-----

**RESULTANDO:-**

**CONSIDERANDO:-**

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:-----

**RESUELVE:-**

**PRIMERO.-** La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, el demandado no se exceptiona, en consecuencia:-----

**SEGUNDO.-** Se condena al demandado Jesús De La Torre, a otorgar a favor de **Juan Carlos Núñez Zúñiga**, la escritura pública de compraventa del inmueble consistente en un terreno Urbano ubicada en la calle Coyoacán número 437 del de la Colonia Partido Mejía de esta Ciudad, identificado como con una superficie de terreno de 817 metros cuadrados y los rumbos, medidas y colindancias descritos en el resultando primero de esta resolución, e inscrito bajo el número 26 folio 32 del libro número 53 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, aperebiéndose a al demandado de que en caso de no hacerlo, este Tribunal lo hará en su rebeldía; como consecuencia de lo anterior, en su oportunidad hágase la cancelación de la citada inscripción e inscribase la escritura pública, que se otorgue a favor de la parte actora Juan Carlos Núñez Zúñiga, en la citada oficina registral.-----

**TERCERO.-** Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la parte demandada no da cumplimiento a lo que ha sido condenada en el resolutive anterior, este Tribunal lo hará en su rebeldía.-----

**CUARTO.-** No ha lugar a la prestación c) de su escrito de demanda, por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución.-----

**QUINTO.-** Notifíquese por medio de cédula al demandado Jesús De La Torre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

**NOTIFIQUESE-**

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado IVAN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria **Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ** en los términos indicados por el artículo 82 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



**CEDULA DE NOTIFICACION.**

**ARMANDO LEON CARDENAS Y/O VICTORIA  
ISABEL PIMENTEL VALENCIA DE LEON.  
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 759/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES G. Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES R. Y/O LAURA Y CHAVEZ, APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DE SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ARMANDO LEON CARDENAS Y/O VICTORIA ISABEL PIMENTEL VALENCIA DE LEON., SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al juicio ordinario civil, promovido por Los Licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ, apoderados legales de la persona moral denominada "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, bajo el expediente número 759/10. **RESULTANDOS.- CONSIDERANDOS.- RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la vía ordinaria civil. **SEGUNDO.-** la parte actora acreditó su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía. **TERCERO.-** Se condena a los demandados ARMANDO LEON CARDENAS y VICTORIA ISABEL PIMENTEL VALENCIA DE LEON, a pagar a la actora la cantidad de \$218,497.65 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de capital, más el pago de intereses moratorios por la cantidad de \$46,590.36 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 36/100 M.N.) y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo al tipo convenido en el documento base de la acción. **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días contados a partir de la notificación a la parte demandada de la presente resolución, no hacen pago de las prestaciones reclamadas a que se les condeno, procédase al remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto páguese a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 667 del código de procedimientos civiles. **QUINTO.-** Se condena a ARMANDO LEON CARDENAS y VICTORIA ISABEL PIMENTEL VALENCIA DE LEON, al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 145 inciso c) del código de procedimientos civiles del estado. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada, dada su rebeldía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del código de procedimientos civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



EN LA MISMA FECHA SE HACE CONSTAR QUE SE PUBLICÓ LA PRESENTE CÉDULA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE TRIBUNAL. C O N S T E .

**EDICTOS DE NOTIFICACION  
EXPEDIENTE No. 600/2016**

**CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DE OCTUBRE  
DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez, el día treinta de septiembre o del año que transcurre, y en este Juzgado el día de hoy, presentados por **GUADALUPE ALMANZA MELENDEZ** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; en consecuencia, se le tiene promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum**, a efecto de acreditar la posesión que ha tenido en carácter de propietario de un **predio rustico pastal y agrícola denominado "la Gramilla"** del municipio de Nonoava, estado de Chihuahua, de este Distrito, con una superficie de 59-66-33 hectáreas; con las siguientes distancias y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,039.051.0000	327.366.0000
1	2	S 08°57'29.28" E	205.507	2	3.038.848.0000	327.398.0000
2	3	S 82°24'19" W	60.531	3	3.038.40.0000	327.338.0000
3	4	S 07°07'30.06 E	40.311	4	3.038.800.0000	327.343.0000
4	5	S 76°45'34.13" W	34.928	5	3.038.792.0000	327.309.0000
5	6	S 00°58'03.87 W	1.184.169	6	3.037.608.0000	327.289.0000
6	7	N 39°48'20.06 W	7.810	7	3.037.614.0000	327.284.0000
7	8	N 67°29'47.30 W	75.769	8	3.037.643.0000	327.214.0000
8	9	N 57°15'07.27 W	269.898	9	3.037.789.0000	326.214.0000
9	10	N 76°15'49.43 W	138.975	10	3.037.822.0000	326.987.0000
10	11	N 53°40'23.43 W	84.404	11	3.037.872.0000	326.784.0000
11	12	N 59°32'04.04 W	39.446	12	3.037.892.0000	326.750.0000
12	13	S 83°49'01.45 W	241.404	13	3.037.866.0000	326.510.0000
13	14	N 27°47'38.19 W	62.008	14	3.037.915.0000	326.472.0000
14	15	N 12°19'39.97 W	154.564	15	3.038.066.0000	326.439.0000
15	16	N 41°14'29.20 E	97.082	16	3.038.139.0000	326.503.0000
16	17	N 63°33'42.15 E	404.282	17	3.038.319.0000	326.865.0000

17	18	N 48°41'28.99 E	87.864	18	3.038.377.0000	326.931.0000
18	19	N 16°31'41.34° E	256.603	19	3.038.623.0000	327.004.0000
19	20	N 24°50'02.06" E	340.485	20	3.038.932.0000	327.147.0000
20	1	N 61°28'52.58 E	249.243	1	3.039.051.0000	327.365.0000

Ahora bien, dese la **intervención legal** correspondiente al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial; asimismo **cítese a los colindantes**, a los ciudadanos **Humberto Ochoa García, Baudelio Polvón Mendoza, y Aurelia Baquetero Conde**, todos con domicilio ubicado en el pueblo de Nonoava, del municipio del mismo nombre; por lo que **TÚRNESE LOS AUTOS** a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que se sirva designar un Ministro Ejecutor y lleve a cabo la notificación respectiva en lo que corresponde a los referidos colindantes. Ahora bien, se advierte que el diverso colindante Rio Humariza, tiene su domicilio en avenida Universidad número 3300 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en consecuencia **GÍRESE ATENTO EXHORTO** con los insertos necesarios al Juez en turno del Distrito Judicial Morelos, a fin de por su conducto lleve a cabo la notificación respectiva a dicho colindante, en el domicilio proporcionado. Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico de publicación diaria de la capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldó, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Nonoava, Chihuahua. De igual forma, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DENOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **testimonial** a cargo de los testigos de arraigo; en el entendido de que la **inspección judicial** respectiva, deberá llevarse a cabo **A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL**

AÑO EN CURSO.-----

Por otra parte, **GÍRESE ATENTO OFICIO** con los insertos necesarios al ciudadano Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que se sirva informar dentro del término de tres días a este Juzgado, si el predio motivo de las Diligencias se encuentra inscrito a favor de persona alguna, debiendo al contestar, citar el número de expediente, bajo el apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se aplicará las medidas apremio correspondientes a la persona o funcionario responsable de contestar los informes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por su incumplimiento derivadas de la legislación aplicable a los servidores públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 124, 139 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado .-----

--- Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, dígasele que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

--- Por último, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en avenida Ferrocarril número 1737-B del fraccionamiento San Antonio de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los ciudadanos **Francisco Rodrigo López Cano y/o María Ivonne López Cano y/o Analicia Hernández Suárez y/o Carmelo Ramírez Armendáriz**; de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles; y a los Licenciados en Derecho **Carlos Emilio Sáenz Nevárez y/o Carlos Emilio Sáenz García y/o Ricardo Manuel Sáenz García**, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registradas en el sistema electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en el primer párrafo de dichos artículo y código legal invocado . Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, 241 fracción II,

243, 658 fracción III, 659 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFÍQUESE.-----

---Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN** Jueza del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, asistida de la Secretaria Judicial maestra en derecho **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

-----DOY FE.-----

En la misma fecha se registró el presente expediente en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **600/2016**.-----

----- CONSTE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 5001 \*DEPE\*

MAESTRA EN DERECHO FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.-

MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

SECRETARIA. DOS RUBRICAS.- - - - - DOY FE.- - - - -

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2017.  
SECRETARIA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASISTIDA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ.

MAESTRA EN DERECHO IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



Handwritten signature of Imelda Patricia Ibarra Talamantes.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO. LEGAL DE, AKALA.SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE HEBERT JAQUEZ ROMERO, BLASA LARA HERNANDEZ, ROCIO JAQUEZ ROMERO Y CARLOS SIERRA LUJAN, existe un auto que a la letra dice. ---- CD. DELICIAS, CHIH., A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --  
 --- A sus autos el escrito de JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día treinta de mayo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que dentro del término legal no fueron recurridos los avalúos presentados se declaran firmes para los efectos a que haya lugar, así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes muebles hipotecados dados en garantía en el presente juicio, propiedad de HEBERT JAQUEZ ROMERO Y ROCIO JAQUEZ ROMERO consistente en : 1).-Tractor marca Jonh Deere, modelo 2007 CN, número de serie 104045T147014, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$338,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$225,866.66 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; 2).- máquina cortadora de alfalfa marca New Holland, modelo 490, con número de serie 228684, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; 3).- tractor marca John Deere, modelo 2755, número de serie P02755S004724, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$70,666.66 (SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; 4).- equipo de riego agrícola marca thermo King BC 6p, con número de serie BC011, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,300.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$12,200.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; 5).- empacadora marca John Deere, modelo 346, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$41,200.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$27,466.66 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; 6).- rastrillo doble de ocho aros, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos

terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; 7).- rastrillo doble de diez aros, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$45,200.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; 8).- arado de vertedera marca John Deere, modelo 3945, con número de serie P03945X003406, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$20,666.66 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; 9).- remolque de cama baja marca RTE complementos, modelo CB6516-M30T, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,100.00 (OCHO MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; 10).- rastra agrícola marca Jonh deere, modelo MX225-24, con número de serie P00225X024294, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$39,300.00 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$26,200.00 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en el tablero de avisos de este Tribunal, conforme a la cláusula decima quinta del convenio celebrado, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate en Primera Almoneda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de Código de Procedimientos Civiles.----- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- .. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----  
 LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
 LO QUE SE HACÉ DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ




## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO ULISES ADAME DUQUE

PRESENTE.-

En el Expediente No. 1524/2014, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES** en contra de **ALBERTO ULISES ADAME DUQUE**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. -**

"- - - Visto el estado actual que guardan los presentes autos, toda vez que en la sentencia pronunciada en fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se omitió ordenar notificación por medio de edictos al demandado [**ALBERTO ULISES ADAME DUQUE**], por lo que, a fin de regularizar el procedimiento acorde a lo previsto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se aclara dicha resolución en el sentido de ordenar su notificación por medio de edictos a la parte demandada, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del ordenamiento legal en cita. Ahora bien, tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los días miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha uno de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con el artículo 69 del código procesal civil. Formando el presente proveído parte integrante de la resolución antes indicada. **NOTIFÍQUESE:-----**

"- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA**, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.-----**

-----**AUTO INSERTO**-----

"Chihuahua, Chihuahua; a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-----

"- - - Sentencia definitiva que **CONDENA** a [**ALBERTO ULISES ADAME DUQUE**] a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce sobre la niña de iniciales **S.A.A.C.**, debiéndose ejercer de manera exclusiva dicha figura, por [**MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES**]...-----

"- - - **PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

"- - - **PRIMERO.** Ha procedido la vía Controversias del Orden Familiar.-----

"- - - **SEGUNDO.** La actora acreditó su acción, el demandado se constituyó en rebeldía; en consecuencia:-----

"- - - **TERCERO.** Se condena a [**ALBERTO ULISES ADAME DUQUE**] a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce sobre la niña de iniciales **S.A.A.C.**, debiéndose ejercer de manera exclusiva dicha figura, por la señora [**MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES**] con todas las obligaciones que prevé el artículo 390 del Código Civil.-----

"- - - **CUARTO.** Se otorga a [**MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES**] la guarda y custodia definitiva de su hija de iniciales **S.A.A.C.**-----

"- - - **QUINTO.** Se condena a [**ALBERTO ULISES ADAME DUQUE**] al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su hija de iniciales **S.A.A.C.**,

"correspondiente a la cantidad equivalente a un salario mínimo diario vigente en esta zona económica, toda vez que, de conformidad con lo previsto por la Comisión de Salarios Mínimos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, el salario mínimo vigente es de **\$80.04 (OCHENTA PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, lo cual equivale en forma mensual, a la cantidad de **\$2,401.20 (DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que deberá ser depositada por el demandado ante esta autoridad, quien a su vez lo pondrá a disposición de la señora [**MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES**] en representación de la niña de iniciales **S.A.A.C.**

"- - - **SEXTO.** Se deja a salvo el derecho del señor [**ALBERTO ULISES ADAME DUQUE**] para que promueva lo referente a las convivencias con su hija de iniciales **S.A.A.C.**, a efecto de que lo haga valer en la vía y forma que corresponda.-----

"- - - **SÉPTIMO.** No procede hacer condena en costas.-----

"- - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

"- - - Así definitivamente, lo resolvió y firma el Licenciado **DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Licenciada **SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA**, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE JUNIO DE 2017.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**C. SERGIO RAUL HERNANDEZ ORTIZ**

En el expediente 1304/2014, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELIA YERINA MARTINEZ DURAN, en contra de SERGIO RAUL HERNANDEZ ORTIZ, se dictaron unos autos que a la letra dicen:-----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese el escrito de ELIA YERINA MARTINEZ DURAN, recibido en este Juzgado el día de hoy, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído al C. SERGIO RAUL HERNANDEZ ORTIZ a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas, una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Jueza Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE**  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL AÑO 2017  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

  
LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.**

RIGOBERTO LEYVA PÉREZ,  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1082/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por KEISY DEL CARMEN MERCADO MENDIETA, en contra de Usted, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----  
**SENTENCIA.** Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete. **RESUELVE. PRIMERO.** Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO. **SEGUNDO.** La parte actora, señora KEISY DEL CARMEN MERCADO MENDIETA, acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción. El demandado, señor RIGOBERTO LEYVA PÉREZ, incurrió en rebeldía; por lo tanto **TERCERO.** Teniendo como cónyuge culpable al demandado, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron la señora KEISY DEL CARMEN MERCADO MENDIETA y el señor RIGOBERTO LEYVA PÉREZ, el veintinueve de noviembre de dos mil doce bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 1 (uno) del Registro Civil de esta ciudad. **CUARTO.** Procédase a la liquidación de la sociedad conyugal en la vía de ejecución de sentencia, previo inventario que se haga de los bienes que la conformaron. -- **QUINTO.** En cuanto cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Oficial del Registro Civil mencionado para los efectos precisados en la parte Considerativa de esta sentencia. **SEXTO.** Se decreta a cargo de la señora KEISY DEL CARMEN MERCADO MENDIETA, la guarda y custodia definitiva de la menor AYLIN KARINA LEYVA MERCADO conservando ambos progenitores los derechos derivados del ejercicio del a patria potestad, sin perjuicio del derecho que le asiste al señor RIGOBERTO LEYVA PÉREZ para convivir con su hija mencionada, lo cual podrá hacer valer en juicio autónomo. **SÉPTIMO.** Por las razones expresadas en la parte considerativa, se establece a cargo del señor RIGOBERTO LEYVA PÉREZ, el pago de una pensión alimenticia provisional a favor de su hija AYLIN KARINA LEYVA MERCADO, equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de la totalidad de sus percepciones ordinarias y extraordinarias que perciba con motivo del empleo que desempeñe. La cantidad resultante a dicho porcentaje, deberá exhibirla inexcusablemente el día lunes de cada semana ante este tribunal, mediante certificado de ingresos expedido por la Oficina Recaudadora de Rentas de esta localidad a fin de ponerla a disposición de la menor por conducto de su representante legítima, la señora KEISY DEL CARMEN MERCADO MENDIETA. Una vez que la parte actora informe a este juzgado el nombre y domicilio del empleador del demandado, se girará el correspondiente oficio de descuento de pensión. **OCTAVO.** Notifíquese en forma personal al demandado, señor RIGOBERTO LEYVA PÉREZ, por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado, esta sentencia definitiva y también, deberá serle notificada por medio de edictos que deberán publicarse por dos ocasiones, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local. **NOVENO.** No se hace condena en costas. **NOTIFIQUESE.** Así en forma definitiva lo resolvió y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, quien da fe.- **DOY FE. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2017.

  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 869/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN SE FUSIONO CON GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTILE, ENTIDAD NO REGULADA Y A SU VEZ CAMBIO DE DENOMINACION A SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, QUIEN HACE CESION ONOROSA DE CARTERA CREDITICIA, HIPOTECARIA Y COMPULSA DE DOCUMENTOS A FAVOR DE SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO, S.A. DE C.V. Y ESTA ULTIMA CEDE A FAVOR DE COBRANZA AMIGABLE, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. EN CONTRA DE GERARDO VALENZUELA MORENO Y CLAUDIA IVET AVILA BARRERA, existe un auto que a la letra dice.-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el veintiséis de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para llevar a cabo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 15921, UBICADA EN LA CALLE MINERAL LAS ADARGAS DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III, ETAPA IV Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 7, MANZANA 26, CON SUPERFICIE DE 126.3400 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 95 a folio 97 del libro 4007 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$299,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán

por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**Edictos de Remate**

**Al Público en general:**

Se hace constar que en el Expediente 1525/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Ricardo Quevedo Gallardo apoderado de GE MONEY Crédito Hipotecario S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Wendy Yadira Romero Reyes y Alfredo Navarrete Ramírez, se dictó un auto que a la letra dice:  
**CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a sus autos el escrito recibido cinco de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, se proceda al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY EDUARDO I NÚMERO 18351 DE ESTA CIUDAD, LOTE 17 MANZANA 24, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE REY EDUARDO I; 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 18; 3 AL 4 FONDO 3.3500 METROS CON LOTE 176; 4 AL 5 FONDO 3.6500 METROS CON LOTE 75; 5 AL IZQUIERDO 17.1500 METROS CON LOTE 16**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$\$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose **DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)**. La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un

edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.**  
**SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de junio de 2017  
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



WENDY YADIRA ROMERO REYES 1478-49-51

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 MEOQUI, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 21 DE LA MANZANA NÚMERO 26, CON UNA SUPERFICIE DE 177.99 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	18.74 M	LOTE NO. 3
NOROESTE	11.74 M	TERRENO MUNICIPAL
SURESTE	7.99 M	CALLE 26 DE JULIO
SUROESTE	18.00 M	CALZADA FRANCISCO VILLA

LA SOLICITUD DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NO. FECHA 9 DE JUNIO DEL 2017 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.  
 MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DEL 2017

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO Y JEFE DE GABINETE

LIC. ISMAEL PÉREZ PAVIA

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ

1474-49-51

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 610/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTIN GERARDO RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice. ---- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese el escrito presentado el veintitrés de mayo del año en curso, por SOTERA LETICIA MENDOZA PALOMO. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Rey Hugo Capeto número diecisiete mil novecientos veintisiete, lote veintidós, manzana tres, del Fraccionamiento Villa del Rey, Primera Etapa de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados y cinco milímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 64 (sesenta y cuatro), a folio 64 (sesenta y cuatro), del libro 3662 (tres mil seiscientos sesenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en este Estado de Chihuahua, por dos veces dentro de siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$325,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día veintiocho de junio del dos mil diecisiete, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

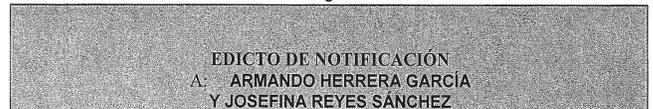
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2017.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTIN GERARDO RODRIGUEZ MELENDEZ 1479-49-51  
-0-



--- En el expediente número 414/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL ORAL, promovido por CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de ARMANDO HERRERA GARCÍA Y JOSEFINA REYES SÁNCHEZ, se dictó un auto que a la letra dice: --  
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----  
--- Agréguese a los autos el escrito, presentado por el C. Licenciado JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR, recibido el dos de marzo del año dos mil diecisiete, con la personalidad que tiene acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, y toda vez que se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, en consecuencia, notifíquese y emplácese a juicio a los demandados ARMANDO HERRERA GARCÍA Y JOSEFINA REYES SÁNCHEZ, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongán las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; se les hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacerseles saber a los demandados, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil.  
-----DOS RÚBRICAS-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-



C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC.-GLORIA ELVIA HERNÁNDEZ.

ARMANDO HERRERA GARCIA 1486-49-50-51  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: SIMON GUERRERO RODRIGUEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 652/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. JESUS ONTIVEROS LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL C. SIMON GUERRERO RODRIGUEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN: -----

--- **CUENTA:** En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito presentado por el C. JESUS ONTIVEROS LOPEZ por su propio derecho, y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos, el día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, a las doce horas con treinta y cuatro minutos; y remitidos a este tribunal el día veintidós de agosto del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos; para que se sirva acordar lo que corresponda. **CONSTE.**-----

**AUTO DE RADICACIÓN:**

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, se tiene por presentado al C. JESUS ONTIVEROS LOPEZ por su propio derecho.-----

--- **Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 652/16 del índice de registro.**-----

--- **ADMISIÓN:** Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se le tiene ejercitando en la vía ORDINARIA CIVIL la Acción de Prescripción Positiva, en contra del C. SIMON GUERRERO RODRIGUEZ, a quien le reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta:-----

--- Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a juicio al C. SIMON GUERRERO RODRIGUEZ, quien puede ser emplazado y notificado en su domicilio en Calle Flamingo Número 3640, del Fraccionamiento Chapultepec, en esta Ciudad, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que se les concede el término de **NUEVE DÍAS** para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 245, 247, 248, 249, y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que las partes ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidas que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita.-----

--- Por cuanto al emplazamiento por edictos a la parte demandada, que solicita, dígaselo que una vez que conste en autos que el demandado no vive en el domicilio señalado por el propio promovente, se acordará lo conducente.-----

--- Asimismo, se hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo e igualmente, que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por la Jueza, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstas en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del código adjetivo civil aplicable.-----

--- De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

--- Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la **posibilidad de convenir** en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican realizar de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y, conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4,100,101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.-----

--- De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar y oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.-----

--- En cuanto a las pruebas que indica la actora en su escrito inicial, se le tienen por ofrecidas y se reserva su admisión, para la etapa de la audiencia preliminar correspondiente.-----

--- Por último, se le tiene señalando como para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la AVENIDA PERIMETRAL CARLOS AMAYA NÚMERO 2926, DE LA COLONIA ANAHUAC, DE ESTA CIUDAD; y autorizando en los términos del artículo 64 de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, al primero de ello el C. Lic. JOSE LUIS SIDA HUIZAR cuya cedula profesional se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia, y al C. JUAN PEDRO SIDA HUIZAR para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

**--- NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Por presentado el Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR, con su escrito recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, así como el oficio girado al Instituto Nacional Electoral de que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue objeto del contrato base de la acción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de EDICTOS al demandado que deberá publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un Periódico de Circulación amplia en el Estado, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber el contenido del auto de radicación de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis.-----

**--- NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016  
 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS  
 SECRETARIA JUDICIAL CON FUNCIONES  
 DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE, S.A., Y/O FRACCIONADORA LOMAS DE SAN JOSE, S.A.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **955/2016** RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (ACCION PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR LA C. **MARIA GUADALUPE POR SU PROPIO DERECHO**, EN CONTRA DEL C **VICTORIO MARTINEZ BUENO, FRACCIONADORA LOMAS DE SAN JOSE, S.A., Y/O FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN: -----

## AUTO DE RADICACIÓN.

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**---

--- Por presentada la C. **MARIA GUADALUPE FLORES VELAZQUEZ**. Siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

--- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número **955/16** y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en **JUICIO ORAL ORDINARIO** en ejercicio de la acción **PRESCRIPCION POSITIVA**, en contra de los CC. **VICTORIO MARTINEZ BUENO, FRACCIONADORA LOMAS DE SAN JOSE, S.A., Y/O FRACCIONAMINTO LOMAS DE SAN JOSE, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, quienes pueden ser emplazados, el primero de ellos en el domicilio ubicado en la CALLE JIMÉNEZ NUMERO 6217 DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO EN ESTA CIUDAD; y el tercero de los demandados puede ser emplazado en AVENIDA LINCOLN NUMERO 1320 DEL FRACCIONAMIENTO CÓRDOVA AMERICAS EN ESTA CIUDAD, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta: -----

--- Túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil en que se realice la notificación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo. -----

--- Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de **\$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado.-

--- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE CARLOS DICKENS NUMERO 2836-1C DE LA COLONIA INFONAVIT CASAS GRANDES EN ESTA CIUDAD, y autorizando en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los CC. Licenciados **HÉCTOR RENE MOCTEZUMA SANCHEZ Y/O CARLOS TRINIDAD PÉREZ PÉREZ** cuyas cédulas profesionales, se encuentran debidamente registradas en el Sistema de Digitalización.-----

--- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR**, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada **PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.** -----

--- Por presentado el Licenciado **CARLOS TRINIDAD PEREZ PEREZ**, con su escrito recibido el día veintiocho de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, así como con los oficios girados a las diversas dependencias públicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de **EDICTOS** a los demandados que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber el contenido del auto de radicación de fecha once de julio del dos mil dieciséis. -----

--- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR**, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada **PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2017**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS**  
**SECRETARIA JUDICIAL CONFUNCIONES**  
**DE SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ**



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****SOCORRO CERVANTES DE CANO y JAVIER CANO REZA.-**

En el expediente 476/2016 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por RIGOBERTO GUTIÉRREZ PIEDRA, se dictó un auto que a la letra dice:

**Se Autoriza Emplazamiento por Edictos****CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguense a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el Licenciado JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR, con la personalidad que tiene debidamente acreditada como lo solicita y al analizar la instrumental de actuaciones dentro del presente juicio, se advierte que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados **SOCORRO CERVANTES DE CANO y JAVIER CANO REZA**, según se advierte de la constancia actuarial de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, realizada por el fedatario público JAIME DANIEL MARTÍNEZ DÍAZ, visible a foja trece de autos, así como también de la información rendida por RADIOMOVIL DIPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (conocido como TELCEL) por conducto de su Apoderado Legal, Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de esta ciudad, así como también por el Jefe de Oficina de Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, quienes fueron acordados en manifestar que no contaban con registro alguno a nombre de los demandados, en consecuencia, emplácese a **SOCORRO CERVANTES DE CANO y JAVIER CANO REZA**, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO**. Haciéndose saber que **RIGOBERTO GUTIÉRREZ PIEDRA**, por sus propios derechos, le demanda en la **VIA ORAL ORDINARIA CIVIL**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE USUCAPIÓN**, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta, asimismo, se les hace saber que este Juzgado les concede un término legal de **NUEVE DÍAS** contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, para que presenten su contestación por escrito y opongán las excepciones que tengan que hacer valer, apercibidos que se les tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se les apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretende acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se les hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se les apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta cincuenta veces el salario mínimo, equivalente a la cantidad de \$4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dispone el artículo 256 del citado cuerpo legal. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia

contemplados en la constitución se previene a los demandados para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifiesten si no hablan idioma español o si pertenecen a algún pueblo indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberán manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. **En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.**

Por último se le tiene exhibiendo copia simple de una inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, el cual se anexa para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en Derecho **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, ante la Secretaria Judicial Licenciada **SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ

LICENCIADA SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA



LIC. SILVIA LIZBETH CUEVAS AMAYA

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Lo que notifico a USTED por medio de Edicto que se fija en los estrados del Tribunal a las nueve horas del día uno de febrero del año dos mil diecisiete. **DOY FE.-**

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO " FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día veintidós de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada en auto de fecha seis de abril del año en curso, y mediante éste proveído, procédase al remate en Pública Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 METROS DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, contemplando la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. En el entendido que sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una tercera almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. (Subrayado propio). En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando - y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. En su defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código

Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil. Se autoriza a los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS Y/O JULIAN MODESTO PRIETO Y/O KARLA HATZUMI GONZALEZ OLIVAS Y/O VELVET ARTEMISA GRAJALES ESTRELLA Y/O OSCAR LUIS ORDOÑEZ LIRA Y/O GABRIELA MENDOZA DELGADO, para la diligenciación del indicado exhorto.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 01 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SAUL MARQUEZ CARNERO

1444-48-49-50

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MARIA LORENA VARELA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL, DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,369.11 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE: 108.15 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE-04-03-36	40.40 m	CALLE MORELOS
2-3	SW-85-56-24	25.06 m	SALVADOR BLANCO TARANGO
3-4	NW-05-14-14	16.52 m	MARIA DE LOS ANGELES ENRIQUEZ DUARTE
4-5	SW-85-56-24	17.97 m	MARIA DE LOS ANGELES ENRIQUEZ DUARTE
5-6	NW-06-08-41	7.91 m	MARIA DE LOS ANGELES ENRIQUEZ DUARTE
6-7	NE-27-37-53	16.70 m	CALLE SIN NOMBRE
7-8	NE-76-41-13	9.61 m	CALLE SIN NOMBRE
8-1	NE-85-30-57	25.40 m	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1526, A FOJAS NÚMERO 33 A TREINTA Y TRES, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2017

A T E N T A M E N T E  
"TRASCENDAMOS JUNTOS"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO ESCUDERO CAYENTE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MARIA LORENA VARELA

1507-49-51

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 544/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ERNESTO ZAVALA NAVARRO Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JOSE SALAZAR COVARRUBIAS, EN CONTRA DE LUIS JESUS CAMPOS LOYA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado IVAN GABRIEL VARGAS ESCARCEGA, y como lo solicita, procedase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que haya servido en la anterior, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: CASA HABITACION UBICADA EN LA AVENIDA DEL PELICANO NÚMERO 4106, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL SECTOR I, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 32, folio 32 del Libro 4019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1410 del Código de Comercio, en relación al 319 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$753,511.88 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta del precio que haya servido en la anterior, con una rebaja del 10% (diez por ciento), y como postura legal la cantidad de \$502,341.25 (QUINIENTOS DÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) con una rebaja del 10% (diez por ciento); señalándose las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LUIS JESUS CAMPOS LOYA

1445-48-49-50

-0-

**E D I C T O**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. NAYELY ANAHI BORJAS JAQUEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO BENITO JUAREZ, DE LA POBLACION DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 473.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-69-00-00	23.50 m	NAYELY ANAHI BORJAS JAQUEZ
2-3	SE-20-59-40	20.00 m	JUAN ROJO CARDENAS
3-4	SW-68-16-07	23.50 m	JAIME FERNANDO GUTIERREZ GONZALEZ
4-1	NW-21-00-00	20.30 m	CALLE CUARTA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1528, A FOJAS NÚMERO 34-A TREINTA Y CUATRO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 29 DE MAYO DE 2017

A T E N T A M E N T E  
"TRASCENDAMOS JUNTOS"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

NAYELY ANAHI BORJAS JAQUEZ

1505-49-51

**-0-  
E D I C T O**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MARIA VICTORIA CARDENAS ECHAVARRIA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL, DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 659.63 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 255.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-63-00	27.70 m	AV. FRANCISCO VILLA
2-3	NW-27-00	20.20 m	MARIA VICTORIA CARDENAS ECHAVARRIA
3-4	NE-63-00	27.70 m	OSCAR OTERO IGUADO
4-1	SE-27-00	20.20 m	JESUS OTERO VARELA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1527, A FOJAS NÚMERO 34 TREINTA Y CUATRO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 29 DE MAYO DE 2017

A T E N T A M E N T E  
"TRASCENDAMOS JUNTOS"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MARIA VICTORIA CARDENAS ECHAVARRIA

1506-49-51

-0-

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. VICTOR MANUEL REGALADO RIOS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA EL CONSUELO, CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 801.69 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 256.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-61-00-04	21.45 m	CLUB ROTARIO
2-3	SE-16-26-52	22.60 m	MARIA DE JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ
3-4	SE-10-33-18	19.90 m	MARIA DE JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ
4-5	SW-71-14-16	17.65 m	CALLE SIN NOMBRE
5-1	NW-18-19-22	38.47 m	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1522, A FOJAS NÚMERO 31-A TREINTA Y UNO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 24 DE MAYO DE 2017

ATENTAMENTE  
"TRASCENDAMOS JUNTOS"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VICTOR MANUEL REGALADO RIOS 1498-49-51

**-0-  
EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. JAVIER EDUARDO DOZAL LOYA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN MANZANA-70, LOTE-03 DE LA COLONIA LA LAGUNA DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-12-00	20.00 m	CALLE SIN NOMBRE
2-3	SE-78-00	40.00 m	HOMERO ITURRALDE MEDRANO
3-4	SW-12-00	20.00 m	MARIA DE LA LUZ ORTIZ MEDRANO
4-1	NW-78-00	40.00 m	MARTHA CELIA GARCIA HERNANDEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1523, A FOJAS NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:15 HORAS, DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 24 DE MAYO DE 2017

ATENTAMENTE  
"TRASCENDAMOS JUNTOS"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAVIER EDUARDO DOZAL LOYA 1499-49-51

-0-

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. ROBERTA PONCE MACIAS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES MENDEZ Y 3ª. DE PEDERNALES, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 614.73 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 190.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE-12-53-12	24.75 m	CALLE MENDEZ
2-3	SW-84-19-04	19.83 m	ALFREDO HERNANDEZ SILVA
3-4	SE-12-53-12	1.20 m	ALFREDO HERNANDEZ SILVA
4-5	SW-89-19-04	5.15 m	MARGARITA MEZA
5-6	NW-12-48-00	24.60 m	JUAN CARLOS CARO ROMERO
6-1	NE-83-31-48	24.90 m	CALLE 3ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1524, A FOJAS NÚMERO 32 A TREINTA Y DOS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 24 DE MAYO DE 2017

ATENTAMENTE  
"TRASCENDAMOS JUNTOS"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROBERTA PONCE MACIAS 1500-49-51

**-0-  
EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. ELDA ROSA BELTRAN QUIÑONES PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL, DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 642.65 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 230.98 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-68-30	37.15 m	CALLE EMILIANO ZAPATA
2-3	SE-21-29	17.60 m	GRECIA YAHAIRA VELARDE GONZALEZ
3-4	SW-69-26	37.15 m	MANUEL ROBERTO GONZALEZ ARMENDARIZ
4-1	NW-21-30	17.00 m	ANTONIA MUÑOZ GIL CALLE 3ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1525, A FOJAS NÚMERO 33 TREINTA Y TRES, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 24 DE MAYO DE 2017

ATENTAMENTE  
"TRASCENDAMOS JUNTOS"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ELDA ROSA BLETRAN QUIÑONES 1503-49-51

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JUAN MORALES CAZARES, en contra de la señora MA. DE LOS ANGELES ORTEGA BARRAZA, según el expediente número 1478/2009 y :

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN MORALES CAZARES y la señora MA. DE LOS ANGELES ORTEGA B., celebrado el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Séptimo Oficial del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**SEXTO.-** Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 10006, del libro número 16, a folio 353, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFÍQUESE**

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Agregese a sus autos el escrito que presentan los señores **JUAN MORALES CAZARES y MA. DE LOS ANGELES ORTEGA BARRAZA**, recibido en este tribunal el día de hoy, visto lo solicitado, así como la constancia que antecede, y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expidase cuatro juegos de copias certificadas de la sentencia ejecutoria, autorizando para recibirlas a los LICENCIADOS ANTONIO QUINÓNEZ CHAVEZ y/o JAIME RODRIGUEZ GUTIERREZ. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 de Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día once de noviembre del año en curso, presentado por la **C. CANDY BRIANO CARREON**, y en relación a lo que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que el matrimonio disuelto, no fue contraído en el Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--- Asimismo se autoriza a la P. D. D. RAQUELANAHI NAVARRO SAUCEDO para que tenga acceso al expediente y pueda recoger documentos u oficios.----- **NOTIFIQUESE.**----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO . CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 754 :cr/nn/ym

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

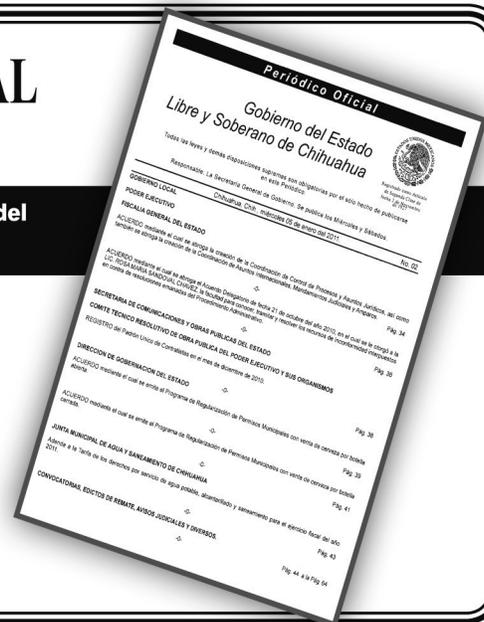
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)